

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER), DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL", EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, "WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V." EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V.", "IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.", "GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.", "AURUS NIVEL TOTAL. S. DE R.L. DE C.V.", "ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V." Y "CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.", CADA UNA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara la "FND" que:
 - I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

- 1.2.** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- 1.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- 1.4.** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 56,476, Libro No. 1,183, de fecha 17 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, notario público número 131 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-30072019-114023, de fecha 30 de julio de 2019, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5.** La solicitud del procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio, fue formulada por la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales, adscrita a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, mediante el oficio número DGAPNCR/DEAFOPOER/023/2021, fechado el 06 de abril de 2021.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

- I.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su tercera sesión extraordinaria de fecha 08 de abril de 2021, dictaminó procedente la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa respecto del "Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER), de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal", a favor de la sociedad denominada "We Keep On Moving, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V.", "Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.", "Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.", "Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V.", "Asesoría Jurídica Adarve de México, S. de R.L. de C.V." y "Ceo Company del Norte, S.A. de C.V.", según consta en el oficio de notificación de adjudicación fechado el 08 de abril de 2021.
- I.7.** Cuenta con los recursos fiscales como instancia ejecutora del convenio específico para estructurar esquemas de garantías líquidas para créditos que autorice la **"FND"**, destinados al fomento de la producción forestal firmado entre la **"FND"** y la Comisión Nacional Forestal, en adelante **"LA CONAFOR"**, los cuales provienen de los productos financieros generados por las Inversiones al Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) de **"LA CONAFOR"**, mediante al oficio número CGPP-072/2021, de fecha 25 de febrero de 2021.
- I.8.** El Ing. Roberto Cedeño Sánchez, Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio y



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación del servicio, conforme a lo previsto los artículos 2, fracción II y 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, cuarto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** **"We Keep On Moving, S.A. de C.V."** que:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,247, otorgada el 09 de marzo de 2016, ante la fe del Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, notario público interino número 175 del Estado de México de la que es titular el Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 24851-10, de fecha 04 de abril de 2016.

Mediante escritura pública número 1,231, otorgada el 10 de diciembre de 2018, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 07 de diciembre de 2018, en la que se aprobó la reforma de su objeto social, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 24851, de fecha 19 de diciembre de 2018.

II.2. El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 345, de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Goray Valdéz, notario público número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México bajo el folio mercantil número 24851, de fecha 15 de abril de 2019, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establece **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.
- **Anexo 4.-** Convenio de Confidencialidad.

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 31 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 01 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000260500/2021, fechado el 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

- II.6.** Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, ser NO MIPYME por lo que no se encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

- II.7.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes WKO160309MQ6.
- II.8.** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 120 P2, Col. San Andrés Atoto, C.P. 53500 Naucalpan de Juárez Estado de México, teléfono 01 (55) 2469 5792 y correo electrónico ventas@wekeep.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declara **"EL PROVEEDOR" "Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V."** que:

- III.1.** Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 16,922, otorgada el 07 de noviembre de 2017, ante la fe del Lic. Guilebaldo Flores Tirado notario público número 118 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018024769, de fecha 23 de marzo de 2018.

Mediante escritura número 921, otorgada el 31 de julio de 2019, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdez titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, distrito judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de julio de 2019, en la que se aprobó la modificación de su objeto social, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018024769, de fecha 01 de agosto de 2019.

- III.2.** El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

311, de fecha 11 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, notario público número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el folio mercantil número N-2018024769, de fecha 21 de mayo de 2019, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

III.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.
- **Anexo 4.-** Convenio de Confidencialidad.

III.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

III.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 31 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 01 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000260532/2021, fechado el 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

- III.6.** Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, ser NO MIPYME por lo que no se encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

III.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CEM171107HVI.

III.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Ávila Camacho anillo periférico, número 1903 interior 600 A, Col. Ciudad Satélite Poniente, C.P. 53100 Naucalpan de Juárez Estado de México, teléfono 01 (55) 2469 5794 y correo electrónico contacto@corporativomzt.com, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Declara **"EL PROVEEDOR" "Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V."** que:

IV.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos bajo la denominación de "Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V.", según consta en la escritura pública número 924, otorgada el 09 de junio de 1995, ante la fe del Lic. Jacinto Faya Viesca, titular de la notaría pública número 3 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 1,293, folio 29, libro 3, tomo 17, sección comercio de fecha 17 de mayo de 1996.

Mediante la escritura pública número 804, otorgada el 05 de noviembre de 2014, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 05 de noviembre de 2014, en la que se aprobó la reforma por adición de su objeto social, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 10684*1, de fecha 10 de noviembre de 2014.



CONTRATO No. A-DEAFPOER-RECFIS-027-21

Mediante la escritura pública número 562, otorgada el 21 de mayo de 2019, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de mayo de 2019, en la que "Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V." cambió de denominación para quedar como "Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 10684, de fecha 27 de mayo de 2019.

IV.2. El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 562, de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil número 10684, de fecha 27 de mayo de 2019, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

IV.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

➤ **Anexo 4.** Convenio de Confidencialidad.

IV.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

IV.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 31 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 01 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000260274/2021, fechado el 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

IV.6. Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, ser NO MIPYME por lo que no se encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

IV.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IC1960515D27.

IV.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Jiménez Norte, número 127, Col. Centro, Torreón, C.P. 27000, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, teléfono 01800 8303760 y correo electrónico contratacionespublicas@imagonegocios.com, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

V. Declara **"EL PROVEEDOR"** **"Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V."** que:

V.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos bajo la denominación de "Global Intermex, S.A. de C.V.", según consta en la escritura pública número 8, otorgada el 04 de febrero de 2010, ante la fe del Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, titular de la notaría



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

pública número 42 de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 81639*1, de fecha 05 de febrero de 2010.

Mediante la escritura pública número 546, otorgada el 07 de julio de 2015, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 01 de julio de 2015, en la que se aprobó la modificación de su objeto social, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 81639*1, de fecha 24 de julio de 2015.

Mediante la escritura pública número 563, otorgada el 21 de mayo de 2019, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de mayo de 2019, en la que "Global Intermex, S.A. de C.V." cambió de denominación para quedar como "Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 81639, de fecha 27 de mayo de 2019.

- V.2.** El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 563, de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil número 81639, de fecha 27 de mayo de 2019, y bajo protesta de decir verdad



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

V.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.
- **Anexo 4.-** Convenio de Confidencialidad.

V.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

V.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 31 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha 01 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000259846/2021, fechado el 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

V.6. Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, estratificarse como una empresa MEDIANA de conformidad con los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

V.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GIN100204P64.

V.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Jiménez, número 138, interior 2, Col. Centro Nor Poniente, Torreón, C.P. 27000, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, teléfono 800 8303 760 y correo electrónico contratos@gurges.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VI. Declara **"EL PROVEEDOR" "Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V."** que:

VI.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos bajo la denominación de "Antila, S. de R.L. de C.V.", según consta en la escritura pública número 14, otorgada el 20 de abril de 2011, ante la fe del Lic. Jorge Carlos Mata López, titular de la notaría pública número 21 de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Monclova, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 6193*3, de fecha 27 de abril de 2011.

Mediante la escritura pública número 32,694, otorgada el 16 de diciembre de 2015, ante la fe del Lic. Sergio Estrella Ocho, titular de la notaría pública número 05 de la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 16 de diciembre de 2015, en la que se aprobó la modificación de su objeto social en su totalidad, según consta en la del inscrita en el Registro Público de Comercio de Monclova, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 6193, de fecha 26 de mayo de 2017.

Mediante la escritura pública número 564, otorgada el 21 de mayo de 2019, ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titula de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de mayo de 2019, en la que "Antila, S. de R.L. de C.V." cambió de denominación para quedar como "Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio de



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Monclova, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 6193, de fecha 27 de mayo de 2019.

VI.2. El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 564, de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, , inscrita en el Registro Público de Comercio de Monclova, Coahuila, bajo el folio mercantil número 6193, de fecha 27 de mayo de 2019, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

VI.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.
- **Anexo 4.** Convenio de Confidencialidad.

VI.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL**



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

CONTRATO", de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

- VI.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 31 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 01 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/CSRyCF/CCPCyG/0000260051/2021, fechado el 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

VI.6. Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, estratificarse como una empresa MEDIANA de conformidad con los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

VI.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ANT110420SY2.

VI.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Circuito Centro Cívico, número 27, interior 103 A, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, en el Estado de México, teléfono 01 (55) 5374 0919 y correo electrónico ventas@aurus.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VII. Declara **"EL PROVEEDOR" "Asesoría Jurídica Adarve de México, S. de R.L. de C.V."** que:

VII.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 61, otorgada el 23 de febrero de 2015, ante la fe del Lic. Arturo Novelo Guerra, notario público número 10 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerdo, Durango, bajo el folio mercantil electrónico número 5023*3, de fecha 25 de febrero de 2015.

VII.2. El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Unidos Mexicanos, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 287, de fecha 04 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, titular de la notaría pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Lerdo, Durango, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019021945, de fecha 26 de marzo de 2019, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

VII.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.
- **Anexo 4.** Convenio de Confidencialidad.

VII.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

VII.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 31 de marzo de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 01 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000260547/2021, fechado el 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

VII.6. Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, estratificarse como una empresa PEQUEÑA de conformidad con los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

VII.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AJA1502234FA.

VII.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 16 de septiembre, número 410 piso 7, Col. Centro en Guadalajara, C.P. 44100, en el Estado de Jalisco, teléfono (871) 749 5032 y correo electrónico atención@asesoriaadarve.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIII. Declara **"EL PROVEEDOR" "Ceo Company del Norte, S.A. de C.V."** que:

VIII.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 192, otorgada el 16 de junio de 2016, ante la fe del Lic. Héctor Iván González Martínez, titular de la notaría pública número 18 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017027016, de fecha 03 de abril de 2017.

VIII.2. El C. Javier González Ruíz, quien se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 311, de fecha 05 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz, notario público número 49 de la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

en el Registro Público de Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017027016, de fecha 30 de julio de 2018, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere la **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

VIII.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.
- **Anexo 3.-** Convenio Privado de Participación Conjunta.
- **Anexo 4.** Convenio de Confidencialidad.

VIII.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por la **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

VIII.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

de obligaciones fiscales" de fecha 01 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", de fecha 08 de abril de 2021, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000279881/2021, fechado el 08 de abril de 2021, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

VIII.6. Mediante escrito sin fecha, manifestó bajo protesta de decir verdad, estratificarse como una empresa MEDIANA de conformidad con los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

VIII.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CNO160616EG7.

VIII.8. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calle Blas Escontría, número 746, Col. Soledad, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez en el Estado de San Luis Potosí, teléfono 01 477 770 2310 y correo electrónico contactanos@companydelnorte.com, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IX. Declaran **"LAS PARTES"** que:

IX.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER), de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal, en adelante **"EL SERVICIO"**, a la **"FND"** en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos, los cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"** y 81, fracción IV de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

"LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones respecto a **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**, prevaleciendo en caso de discrepancia el **ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al desglose de precios unitarios establecidos en el **Anexo 2**.

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

"EL SERVICIO" será prestado de acuerdo a las necesidades de la **"FND"** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA DE "EL CONTRATO".- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 09 de abril de 2021 y concluirá el día 31 de mayo de 2021.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".- **"EL SERVICIO"** se deberá prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **"LA LEY"**, la **"FND"** establece y **"EL PROVEEDOR"** acepta que para la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, recepción, validación y aceptación de **"EL SERVICIO"**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Ing. Roberto Cedeño Sánchez, Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales, o el servidor público que lo



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como la recepción, validación y aceptación de **"EL SERVICIO"**.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de **"EL SERVICIO"** se realizará mediante pagos quincenales y/o mensuales, a través de transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante los **"CFDI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **"CFDI"** entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de **"EL SERVICIO"**, así como de



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme al **ANEXO TÉCNICO**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"** y hasta la emisión de la constancia de cumplimiento de **"EL SERVICIO"** por parte de la **"FND"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de **"LA LEY"** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la **"FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"FND"**, una vez que cuente con la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de **"EL CONTRATO"**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **"LA SHCP"**.
- b) Ser expedida a favor de la **"FND"**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"** respecto al monto máximo total del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta



CONTRATO No. A-DEAFPOER-RECFIS-027-21

expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de **"EL SERVICIO"** pactado.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de **"EL CONTRATO"**, deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"EL PROVEEDOR"** durante toda la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** otorgue prórroga o espera a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de **"EL SERVICIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **"FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **"FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"FND"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **"FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **"FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **"FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **"FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **"FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **"FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **"FND"**



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la **"FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la **"FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **"CFDI"** que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **"FND"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **"FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** se obliga durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos de **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de **"EL SERVICIO"** debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar **"EL SERVICIO"** en los términos y condiciones establecidos dentro del **ANEXO TÉCNICO**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.
7. Responder ante la **"FND"** por cualquier reclamación en su contra en materia laboral que en su caso pudiera surgir.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de **"LA LEY"**, se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con **"EL CONTRATO"**, que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en la **"FND"**.
9. Responder ante la **"FND"**, en materia de manejo de información confidencial y/o confidencial.
10. Responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resulte por el incumplimiento de los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando **"EL SERVICIO"** de acuerdo con lo establecido en los anexos de **"EL CONTRATO"**, por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99, de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **"FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **"FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. La **"FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de **"EL SERVICIO"** pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"** pactado.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil, en el plazo estipulado en **"EL CONTRATO"**.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"** o en las fechas pactadas para la prestación de **"EL SERVICIO"**.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

11. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
12. Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se presta **"EL SERVICIO"** objeto de la presente contratación, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de **"EL SERVICIO"** pendiente de ejecutarse.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **"FND"** con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Quinta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para la **"FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de **"EL SERVICIO"** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación de **"EL SERVICIO"**, se aplicará una pena convencional del 1% aplicado al valor de **"EL SERVICIO"** no entregado o prestado



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

oportunamente por cada día natural de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE "EL SERVICIO".- En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento de los requerimientos de niveles de **"EL SERVICIO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"LA FND"** aplicará deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del **"EL ANEXO TÉCNICO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en **"EL CFDI"** que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** o por los incumplimientos en los niveles de **"EL SERVICIO"** señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de **"EL SERVICIO"** pactado, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de **"EL SERVICIO"** sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar **"EL SERVICIO"**, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de **"EL SERVICIO"** convenido y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que la **"FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de **"EL SERVICIO"**, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante la **"FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de “**EL SERVICIO**”; se obliga a que toda la información suministrada por la “**FND**”, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a “**EL PROVEEDOR**” transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por “**EL PROVEEDOR**” con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso “**EL PROVEEDOR**” contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con esta obligación, deberá pagar a la “**FND**” los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la “**FND**” de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la “**FND**”.

“**EL PROVEEDOR**” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la “**FND**”. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de “**LAS PARTES**” adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La “**FND**” comunicará la información confidencial o reservada a “**EL PROVEEDOR**” que este necesite conocer para realizar la prestación de “**EL SERVICIO**”, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, “**EL PROVEEDOR**” la devolverá a la “**FND**” o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“**EL PROVEEDOR**” notificará inmediatamente a la “**FND**” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-REC FIS-027-21

y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados, por lo que la contravención a la presente cláusula producirá que la **"FND"**, además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable a **"EL PROVEEDOR"**.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** o por incumplimiento en los niveles de **"EL SERVICIO"** de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, las deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “**EL PROVEEDOR**”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de “**EL SERVICIO**”, y dado el caso de presentarse alguna violación, “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la “**FND**” por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La “**FND**” dará aviso a las autoridades competentes y a “**EL PROVEEDOR**”, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” no podrá continuar prestando “**EL SERVICIO**”, por lo que la “**FND**” podrá dar por rescindido “**EL CONTRATO**” en términos de la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que la “**FND**” será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de “**EL SERVICIO**” proporcionado, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA CUARTA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, la **“FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son divisibles dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que es procedente recibir parcialmente **“EL SERVICIO”** y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **"EL SERVICIO"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

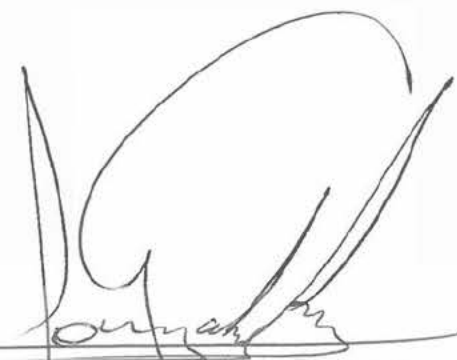
Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 23 de abril de 2021.

Por la **"FND"**

Apoderado legal, área requirente y responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de **"EL SERVICIO"**

Por **"EL PROVEEDOR"**


Ing. Roberto Cedeño Sánchez
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales.


C. Javier González Ruiz
Apoderado legal de "We Keep On Moving, S.A. de C.V.", "Corporativo Ejecutivo MZT, S.A. de C.V.", "Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V.", "Gurges Implementación de negocios, S.A. de C.V.", "Aurus Nivel Total. S. de R.L. de C.V.", "Asesoría Jurídica Adarve de México. S. de R.L. de C.V." y "Ceo Company del Norte, S.A. de C.V.",

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER), DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL NÚMERO A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21, CELEBRADO POR LA **"FND"** CON LA SOCIEDAD **"WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V."** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **"CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V."**, **"IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, **"GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, **"AURUS NIVEL TOTAL. S. DE R.L. DE C.V."**, **"ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V."** Y **"CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V."**, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Anexo 1



ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Objeto de la Contratación

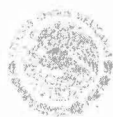
Contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."

Descripción técnica de los servicios

Se requiere servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) realicen las actividades relacionadas con la operación de los programas, proyectos de apoyos, fondos de garantías líquidas a cargo de la Financiera, y tienen un carácter especializado, el cual se basará en potencializar la promoción, atención y seguimiento a proyectos forestales.

Dicho personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFOPOER de la Financiera.

Los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de los productos financieros generados de las inversiones al Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) los cuales pueden ser destinados para gastos de operación, capacitación, promoción y cualquier otra actividad que promueva la inclusión financiera, esto de acuerdo al Sexto



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para estructurar esquemas de garantías líquidas para créditos que autorice la Financiera destinados al fomento de la producción forestal.

1. Periodo del Servicio

A partir del siguiente día natural de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021. La propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.

2. Horario

El prestador que resulte adjudicado deberá tener a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.

El Horario del Personal a administrar será:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER de la Financiera requiera.

El personal del prestador adjudicado deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por el prestador adjudicado e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original al personal adjudicado para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.

Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.

3. Requerimientos Mínimos

Descripción técnica de los niveles

Niveles y Sueldos.- El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	OCUPACIÓN PROMEDIO POR NIVEL
12	\$22,940.00	14

*Los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

La FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.

4. Perfil Mínimo de los Niveles Requeridos del Personal Solicitado

La descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas al prestador adjudicado dos días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.

En forma indicativa, se deberá considerar por el prestador adjudicado que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaría, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El Titular del Área Administradora del



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de

contrato entregará al prestador adjudicado la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

5.- Prestaciones

Se considerará para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se informará y acreditará ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa, de igual forma la empresa que resulte adjudicada entregará al finalizar el contrato el finiquito del personal.

Será facultad del prestador ganador determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre el prestador ganador y sus trabajadores.

Se deberá considerar para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.

Para la prestación del servicio el prestador adjudicado deberá contemplar lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones deberá observarse lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente responsabilidad del prestador adjudicado, las vacaciones deberán ser acordadas entre el patrón y su trabajador.

6. Ubicación del Centro de Trabajo

El personal subcontratado estará ubicado en las Agencias Estatales y Agencias de Crédito de la FND como se muestra en la tabla o domicilios que determine la FND a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme a las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los



Descripción técnica de los servicios

Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

- Agencias Estatales y Crédito de FND

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Centro - Occidente	Michoacán.	Morelia	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Mich.
	Jalisco.	Guadalajara	Av. Inglaterra No. 3446, Col Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
Norte	Chihuahua.	Hidalgo del Parral	Calle 7a. Esq. Con Francisco Sarabia 61, Col. Alta Vista, Hidalgo del Parral Chihuahua, pb C.P. 33860
	Durango.	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 sur, Col. Centro esquina con Aquiles Serdán. Durango, Dgo., C.P. 34000
Sur	Estado de México.	Toluca	Av. Solidaridad Las Torres, No. 511, Local 5, Zona B, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177
	Oaxaca.	Oaxaca	Calle García Vigil S/N. Esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
	Puebla.	Puebla	Blvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pue.
	Veracruz.	Xalapa	Calle Diego Leño S/N, Esquina Zamora en Palacio Federal Xalapa, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
	Guerrero	Chilpancingo	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
Sureste	Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Domínguez No. 5580, Interior D, entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento los Tulipanes, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	Quintana Roo.	Chetumal	Carretera Chetumal - Bacalar Km- 3.5 Col. Fovissste 5ta Etapa C.P. 77040 Chetumal, Q. Roo (Inmueble denominado Delegación Estatal de la SADER, Edificio "B" frente Aeropuerto).

7. Procedimiento para el Pago de Servicios Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje

El personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, deberá tener la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.

El total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado por el prestador para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el Titular del



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de los servicios

Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por el prestador, salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento del prestador adjudicado.

El Titular del Área Administradora del contrato entregará al Prestador adjudicado la **"Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes"** en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

El prestador adjudicado deberá entregar al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

De igual forma se señala que por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no serán rebasados, por lo que el prestador adjudicado controlará los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio se acordará con el prestador adjudicado.

Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago de viáticos al Prestador será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



Descripción técnica de

proporcionando los formatos en .pdf y .xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.

El costo por manejo de viáticos del Prestador debe estar incluido dentro del costo por manejo de nómina.

7.1 Sistema de Viáticos

El prestador debe contar con un Sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar, dotar y emitir reportes) los viáticos y pasajes, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, unidad donde presta sus servicios, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo deberá permitir el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema deberá permitir realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema deberá permitir contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

8. Credencialización

El Prestador adjudicado deberá proporcionar al personal contratado adscrito en las Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales, Agencias de Crédito Rural de la FND, credenciales sin costo para la Financiera con las siguientes características:

Credenciales de proximidad en PVC de 30 mils. de espesor, en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables con laminado al frente con medidas aproximadas de 8.6 cm x 5.4 cm.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:



9. Listas de Asistencia

El personal contratado por el prestador adjudicado deberá registrar la entrada y salida a través de listas de asistencia que deberán contemplar nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien deberá tener nivel mínimo de gerente o agente. Se utilizará tanto el sistema automatizado como las listas de asistencia.

El control de asistencia señalado será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el Titular del Área Administradora del contrato.

10. Reportes a Elaborar y Entregar

Como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se deberán entregar los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con la guía respectiva para el manejo de personal que será entregado al Prestador adjudicado:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales deberán estar en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

México, D.F. a último día de la quincena del mes de 2014

A Quien Corresponda
Presente

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del 1° al 15 de
marzo del presente año:
Descripción de actividades realizadas (como mínimo una cuantía)

Sin más por el momento.

Atentamente

Nombre y Firma del Contratado

Ejemplo

Reporte	Plazo
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.	Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo de la empresa

LOGO

EL PRESTADOR GANADOR EN 2021, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIÁTICOS	GASTOS POR PASAJES	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAFPOER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA xxxxxx xxxxxx	02/01/2019	03/01/2019	CD. OBREGON, SON.	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTES xxxxxxxx xxxxxx	03/01/2019	04/01/2019	PUEBLA, PUE.	\$ 600.00	\$ 126.00	\$ 726.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$1,300.00	\$ 576.00	\$ 1,876.00

El Prestador adjudicado deberá presentar al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de

conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

11. Requerimiento de servicio de Personal (Altas, Bajas y Modificación Salarial)

Las unidades administrativas deberán enviar al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se entregará al prestador adjudicado. Se reitera a los prestadores que la relación laboral es únicamente responsabilidad del prestador adjudicado y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente responsabilidad del prestador ganador.

12. Controles Administrativos y Pagos

El Titular del Área Administradora del contrato, tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente del servicio de administración de personal, el cual podrá ser clasificado por unidad administrativa, programa o proyecto al personal asignado para operar cada uno, debiendo informar al Prestador adjudicado la distribución del personal y los perfiles asignados a cada unidad administrativa, programa o proyecto, de conformidad a la distribución y asignación que será determinada por la Financiera.

El Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.

La supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.



Descripción técnica de los servicios

El prestador adjudicado, entregará quincenalmente al Titular del Área Administradora del contrato las facturas, según la asignación previa de las unidades administrativas que han requerido el personal, acompañadas por las listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

En razón que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal del prestador adjudicado, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal.

Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por el prestador adjudicado.

Por lo tanto, el prestador adjudicado libera de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

12.1 Fechas Límite para la Puesta en Marcha del Servicio

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
1. Credencialización	Se deberá realizar el proceso de entrega de credenciales a partir del día natural siguiente al aviso de adjudicación hasta el 15 de abril de 2021.	15 de abril de 2021.
2. Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 15 de abril de 2021 y se aclara que no	15 de abril de 2021.



Descripción técnica de		
solicitados en el presente Anexo	se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que el prestador adjudicado acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	
3. Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 15 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las fechas límites establecidas, solo se requiere que el prestador adjudicado acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	15 de abril de 2021.
4. Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	15 de abril de 2021.

El incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

12.2 Sistema de Nómina

El sistema deberá tener la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Nóminas	Captura de Incidencias de Nóminas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos Cálculo de Nómina
----------------	--



Descripción técnica de los servicios	
	Generación de archivos de dispersión Percepciones y Deducciones Crédito al Salario o subsidio al empleo Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	Deberá integrar el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. Generar movimientos del IMSS (Altas/Bajas/Modificaciones de salario/Incapacidades) Cálculo del grado de riesgo Percepciones Variables RCV. Vivienda Total de Cuotas Reporte trimestral (15A) Reporte y desglose de variabilidad bimestral CEDULAS MENSUALES Y BIMESTRALES
Reportes e Indicadores Administrativos	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados Rotación de Personal Estado Civil Edades Escolaridades Domicilios Ausentismos Fondo de ahorro Cuadro de antigüedad Análisis de puesto Vacaciones Cálculo de ISN mensual
12.3 Sistema Web o Portal en Línea	



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de

Se deberá contar con un sistema web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados
---	--

Características y Especificaciones Técnicas:

Sistema de Colaboración basado en Web o Portal en Línea.

13. Tipo y Monto del Contrato

Contrato Abierto

Mínimo	Máximo
\$800,000.00	\$2,000,000.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

14. Seguridad Social de los Trabajadores

El Prestador adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

En consecuencia, el Prestador adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al Titular del Área Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



	determine la DEAFPOER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.	
Condiciones	El prestador que resulte adjudicado deberá tener a disposición de la DEAFPOER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.	
	El Horario del Personal a administrar será:	
	De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER se requiera.	
	El personal del prestador deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por el prestador adjudicado e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original al prestador adjudicado para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.	
	Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.	
Unidad de Medida		Unidad de Medida
Servicio	N/A	Aplica

Año	Mínimo	Máximo
2021	\$800,000.00 (sin IVA)	\$2,000,000.00 (sin IVA)



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de los servicios

El prestador adjudicado deberá cumplir con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, **se le asignará un número de registro patronal por cada municipio** o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal".

El Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Así mismo, el prestador adjudicado deberá presentar a mas tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato correspondiente, lo siguiente:

- Carta de no adeudos ante el IMSS del último año.

Y conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:

- Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica.	No aplica.

Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del siguiente día natural de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
Lugar	El personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales y/o Agencias de Crédito de FND o domicilios que



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Del	
A partir del siguiente día natural de la adjudicación.	31 de mayo de 2021.
Ejercicio Fiscal que	
Anual	Aplica
Aplica	No aplica
	No aplica

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo	
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
N/A	N/A	Aplica (Comisión Nacional Forestal - CONAFOR)

Norma Número	Denominación
N/A	No aplica

Aplica		
Si	No	
X		De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



		De conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
--	--	---

Aplica		Comentario	Sí	No
Sí	No			
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
Aplica				
Sí	No			
	X	N/A		

Aplica		
Sí	No	
	X	N/A

Garantía por...		...	
-----------------	--	-----	--



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



X	
El Proveedor deberá entregar a la DEAFPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, un póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios, que en su caso, su personal pudiera ocasionar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los inmuebles en uso o propiedad de la misma durante la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida por una institución debidamente autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá estar vigente hasta la terminación, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.	

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa			
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento de Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Agrarismo 227, 4º. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar		Comprobante Fiscal Digital en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.	



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos (Entregables).

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos quincenales y/o mensuales por los servicios prestados incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital y los entregables.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la DEAFPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

APROBADO		FECHA		DE	
SI	NO	FECHA	FECHA	DE	FECHA
X		3		En caso de incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir el proveedor del valor diario de los servicios prestados, por cada uno de los componentes facturados.	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.
				El Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales.	



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Aplica		Porcentaje (%)	Descripción de la penalización	Observaciones
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del valor diario del servicio requerido, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al proveedor por el administrador del contrato; el proveedor cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera, por cada uno de los componentes facturados.	El Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas.

Aplica		Descripción de la penalización
SI	NO	
X		Caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Aplica		Descripción de la penalización
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido.

Ing. Roberto Cedeño Sánchez
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores,
Organizaciones y Empresas Rurales.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO, PESQUERO
Y FORESTAL Y DE AGUA



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Anexo 2

9



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 06 de abril de 2021

ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a
Productores, Organizaciones y Empresas Rurales.
Presente.

C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, integrante de la agrupación conformada por **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, **CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V.**, **GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, **AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.**, **ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

Por medio del presente escrito damos contestación a la solicitud de cotización No. DGAPNCR/DEAFOPOER/018/2021, recibida mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021, por la cual solicitan que se cotee el "SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL".

Derivado de lo anterior, por este medio manifestamos que contamos con la experiencia, especialidad, infraestructura, el capital humano y los recursos económicos para poder atender su solicitud, por lo cual adjunto al presente la cotización por usted requerida, misma que contará con una vigencia de 90 días naturales.

Asimismo, reconozco el gran interés de las empresas que represento, para ser sus prestadores de servicios, por lo que proponemos a Usted mantener los mismos términos y condiciones, establecidos en el contrato de prestación de servicios vigente No. LP-DERH-33901-033-19, cuya vigencia es del 16 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2021, dicho contrato es proveniente de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E60-2019, suscrito entre FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO y Mi representada WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., esta última como representante común de la agrupación conformada por WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V., quienes participaron de forma conjunta, sin perjuicio de ajustarnos a los alcances del Anexo Técnico por usted remitido, para efectos de lo establecido en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III del Reglamento de dicha Ley.

ATENTAMENTE

C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ
APODERADO LEGAL DE

IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.,

Integrante de la agrupación conformada por IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.



"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Objeto de la Contratación

Contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Se requiere del servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) realicen las actividades relacionadas con la operación de los programas, proyectos de apoyos, fondos de garantías líquidas a cargo de la Financiera, y tienen un carácter especializado, el cual se basará en potencializar la promoción, atención y seguimiento a proyectos forestales.

Dicho personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFOPOER de la Financiera.

Los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de los productos financieros generados de las inversiones al Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) los cuales pueden ser destinados para gastos de operación, capacitación, promoción y cualquier otra actividad que promueva la inclusión financiera, esto de acuerdo al Sexto Convenio Modificatorio al Convenio Específico para estructurar esquemas de garantías líquidas para créditos que autorice la Financiera destinados al fomento de la producción forestal.

1. Periodo del Servicio

A partir del siguiente día natural de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.

La propuesta económica considerará todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.

2. Horario

NUESTRA AGRUPACIÓN tendrá a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.





"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El Horario del Personal a administrar será:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFOPOER de la Financiera requiera.

El personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por **NUESTRA AGRUPACIÓN** el cual permitirá imprimir un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a **NUESTRA AGRUPACIÓN** para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.

Será responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN** el control de asistencia del personal.

3. Requerimientos Mínimos

Niveles y Sueldos.- El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	Ocupación Promedio por Nivel
12	\$22,940.00	14

*Los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

La FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.

4. Perfil Mínimo de los Niveles Requeridos del Personal Solicitado

La descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas a **NUESTRA AGRUPACIÓN** dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.

En forma indicativa, se considerará por **NUESTRA AGRUPACIÓN** que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaría, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El titular del área administradora del contrato entregará a **NUESTRA AGRUPACIÓN** la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, será informado al Titular del Área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

5.- Prestaciones

Se considerará para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se informará y acreditará ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa., de igual forma **NUESTRA AGRUPACIÓN** entregará al finalizar el contrato el finiquito del personal.

Será facultad de **NUESTRA AGRUPACIÓN** determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre **NUESTRA AGRUPACIÓN** y sus trabajadores.

Se considerará para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.

Para la prestación del servicio **NUESTRA AGRUPACIÓN** contemplará lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones se observará lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, las vacaciones serán acordadas entre el patrón y su trabajador.

6. Ubicación del Centro de Trabajo

El personal subcontratado estará ubicado en las Agencias Estatales y Agencias de Crédito de la FND como se muestra en la tabla o domicilios que determine la FND a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme a las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

- Agencias Estatales y Crédito de FND

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Centro - Occidente	Michoacán.	Morelia	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Mich.
	Jalisco.	Guadalajara	Av. Inglaterra No. 3446, Col Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
Norte	Chihuahua.	Hidalgo del Parral	Calle 7a. Esq. Con Francisco Sarabia 61, Col. Alta Vista, Hidalgo del Parral Chihuahua, pb C.P. 33860
	Durango.	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 sur, Col. Centro esquina con Aquiles Serdán. Durango, Dgo., C.P. 34000
Sur	Estado de México.	Toluca	Av. Solidaridad Las Torres, No. 511, Local 5, Zona B, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177
	Oaxaca.	Oaxaca	Calle García Vigil S/N. Esquina con Matamoros, Col. Centro,





INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

			C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
	Puebla	Puebla	Blvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pue.
	Veracruz.	Xalapa	Calle Diego Leño S/N, Esquina Zamora en Palacio Federal Xalapa, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
	Guerrero	Chilpancingo	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
Sureste	Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Domínguez No. 5580, Interior D, entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento los Tulipanes, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	Quintana Roo.	Chetumal	Carretera Chetumal - Bacalar Km- 3.5 Col. Fovissste 5ta Etapa C.P. 77040 Chetumal, Q. Roo (Inmueble denominado Delegación Estatal de la SADER, Edificio "B" frente Aeropuerto).

7. Procedimiento para el Pago de Servicios Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje

El personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, tendrá la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.

El total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado por **NUESTRA AGRUPACIÓN** para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el Titular del Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**, salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento de **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

El Titular del Área Administradora del contrato entregará a **NUESTRA AGRUPACIÓN** la "Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, será informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

NUESTRA AGRUPACIÓN entregará al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

De igual forma se señala que por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no serán rebasados, por lo que **NUESTRA AGRUPACIÓN** controlará los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio se acordará con **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago de viáticos a **NUESTRA AGRUPACIÓN** será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .pdf y .xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.

El costo por manejo de viáticos de **NUESTRA AGRUPACIÓN** estará incluido dentro del costo por manejo de nómina.

7.1 Sistema de Viáticos

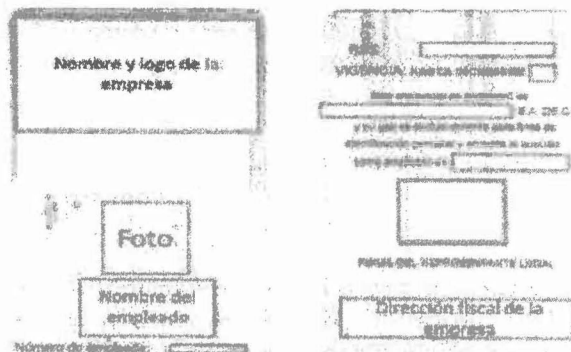
NUESTRA AGRUPACIÓN contará con un Sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar, dotar y emitir reportes) los viáticos y pasajes, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, unidad donde presta sus servicios, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo permitirá el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema permitirá realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema permitirá contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

8. Credencialización

NUESTRA AGRUPACIÓN proporcionará al personal contratado adscrito en las Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales, Agencias de Crédito Rural de la FND, credenciales sin costo para la Financiera con las siguientes características:

Credenciales de proximidad en PVC de 30 mils. de espesor, en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables con laminado al frente con medidas aproximadas de 8.6 cm x 5.4 cm.

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

9. Listas de Asistencia

El personal contratado por **NUESTRA AGRUPACIÓN** registrará la entrada y salida a través de listas de asistencia que contemplarán nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien tendrá nivel mínimo de gerente o agente. Se utilizará tanto el sistema automatizado como las listas de asistencia.

El control de asistencia señalado será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el Titular del Área Administradora del contrato.

10. Reportes a Elaborar y Entregar

Como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se entregará los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con la guía respectiva para el manejo de personal que será entregado a **NUESTRA AGRUPACIÓN**:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales estarán en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

México, D.F., a último día de la quincena del mes de 2014

A Quien Corresponda
Presente.

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del 1° al 15 de marzo del presente año:
Descripción de actividades realizadas (como mínimo una cuartilla)

Sin más por el momento.

Atentamente

Nombre y Firma del Contratado

Ejemplo

Reporte	Plazo
---------	-------



"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.

Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo de la empresa

LOGO

**EL LICITANTE GANADOR EN 2021, S.A. DE C.V.
 REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR
 UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA
 DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021**

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIATICO \$	GASTO S POR PASAJE \$	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAFPOER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA xxxxxx xxxxxx	02/01/2019	03/01/2019	CD. OBREGON, SON.	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTES xxxxxxxx xxxxxx	03/01/2019	04/01/2019	PUEBLA, PUE.	\$ 600.00	\$ 126.00	\$ 726.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$1,300.00	\$ 576.00	\$ 1,876.00

NUESTRA AGRUPACIÓN presentará al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

11. Requerimiento de servicio de Personal (Altas, Bajas y Modificación Salarial)

Las unidades administrativas enviarán al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se entregará a **NUESTRA AGRUPACIÓN**. Se reitera a los licitantes que la relación laboral es únicamente responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN** y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

12. Controles Administrativos y Pagos

El Titular del Área Administradora del contrato, tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente del servicio de administración de personal, el cual podrá ser clasificado por unidad administrativa, programa o proyecto al personal asignado para operar cada uno, debiendo informar a **NUESTRA AGRUPACIÓN** la distribución del personal y los perfiles asignados a cada unidad administrativa, programa o proyecto, de conformidad a la distribución y asignación que será determinada por la Financiera.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.

La supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.

NUESTRA AGRUPACIÓN, entregará quincenalmente al Titular del Área Administradora del contrato las facturas, según la asignación previa de las unidades administrativas que han requerido el personal, acompañadas por las listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

En razón que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal.

Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

Por lo tanto, **NUESTRA AGRUPACIÓN** libera de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

12.1 Fechas Límite para la Puesta en Marcha del Servicio

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
1. Credencialización	Se realizará el proceso de entrega de credenciales a partir del día natural siguiente al aviso de adjudicación hasta el 15 de abril de 2021.	15 de abril de 2021.
2. Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 15 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que NUESTRA AGRUPACIÓN acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	15 de abril de 2021.
3. Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 15 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las	15 de abril de 2021.

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación		
	fechas límites establecidas, solo se requiere que NUESTRA AGRUPACIÓN acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	
4. Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	15 de abril de 2021.

El incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

12.2 Sistema de Nómina

El sistema tendrá la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Nóminas	Captura de Incidencias de Nóminas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos Cálculo de Nómina Generación de archivos de dispersión Percepciones y Deducciones Crédito al Salario o subsidio al empleo Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	Integrará el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. Generará movimientos del IMSS (Altas/Bajas/Modificaciones de salario/Incapacidades) Cálculo del grado de riesgo Percepciones Variables RCV. Vivienda Total de Cuotas Reporte trimestral (15A) Reporte y desglose de variabilidad bimestral CEDULAS MENSUALES Y BIMESTRALES
Reportes e Indicadores Administrativos	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados Rotación de Personal Estado Civil Edades Escolaridades Domicilios Ausentismos Fondo de ahorro Cuadro de antigüedad





INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

	Análisis de puesto Vacaciones Cálculo de ISN mensual
--	--

12.3 Sistema Web o Portal en Línea

Se contará con un sistema web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados
--------------------------------	--

Características y Especificaciones Técnicas:

Sistema de Colaboración basado en Web o Portal en Línea.

13. Tipo y Monto del Contrato

Contrato Abierto

Mínimo	Máximo
\$800,000.00	\$2,000,000.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

14. Seguridad Social de los Trabajadores

NUESTRA AGRUPACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, mantendrá afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

En consecuencia, **NUESTRA AGRUPACIÓN** entregará en forma mensual y bimestral al Titular del Área Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

NUESTRA AGRUPACIÓN cumplirá con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal".

El Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Así mismo, NUESTRA AGRUPACIÓN presentará a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato correspondiente, lo siguiente:

- Carta de no adeudos ante el IMSS del último año.

Y conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:

- Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

Criterio de Evaluación

Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica.	No aplica.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del siguiente día natural de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
Lugar	El personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales y/o Agencias de Crédito de FND o domicilios que determine la DEAFOPOER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.
Condiciones	NUESTRA AGRUPACIÓN tendrá a disposición de la DEAFOPOER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas. El Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFOPOER se requiera. El personal de NUESTRA AGRUPACIÓN registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por NUESTRA AGRUPACIÓN e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a NUESTRA AGRUPACIÓN para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad de NUESTRA AGRUPACIÓN el control de asistencia del personal.
Tipo de Contrato	
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas
Contrato Abierto	





INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

(Art. 47 de la LEY)		
Servicio	N/A	Aplica

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2021	\$800,000.00 (sin IVA)	\$2,000,000.00 (sin IVA)

Vigencia del Contrato		
Del		Al
A partir del siguiente día natural de la adjudicación.		31 de mayo de 2021.
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		
Anual	Plurianual	Ejercicios
Aplica	No aplica	No aplica

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo	Actividad
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
N/A	N/A	Aplica (Comisión Nacional Forestal - CONAFOR)

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	No aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, NUESTRA AGRUPACIÓN constituirá y entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad.

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

		De conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato será por el porcentaje que corresponda del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y será renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual se presentará a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.
		El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
Aplica		Anticipo		
Si	No			
	X	N/A		

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No
X	
NUESTRA AGRUPACIÓN entregará a la DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, un póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios, que en su caso, su personal pudiera ocasionar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los inmuebles en uso o propiedad de la misma durante la prestación del servicio, la cual será emitida por una institución debidamente autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá estar vigente hasta la terminación, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.	

Forma y Datos de Facturación



Calle Jiménez No. 127 Norte 2B
Centro Torreón Coahuila CP 27000
RFC ICI-960515-D27



contratacionpublicas@imagonnegocios.com

800 830 3760



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas se presentará en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento de Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Agrarismo 227, 4º. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	Comprobante Fiscal Digital en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. Listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos (Entregables).		

Forma y lugar de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos quincenales y/o mensuales por los servicios prestados incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital y los entregables.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El pago se realizará mediante Transferencia bancaria por mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura (comprobante fiscal digital), una vez que sean recibidos los servicios a entera satisfacción de la Financiera.

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir NUESTRA	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

			AGRUPACIÓN del valor diario de los servicios prestados, por cada uno de los componentes facturados.	sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.	Empresas Rurales.
--	--	--	--	---	-------------------

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del valor diario del servicio requerido, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a NUESTRA AGRUPACIÓN por el administrador del contrato; NUESTRA AGRUPACIÓN cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera, por cada uno de los componentes facturados.	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas.

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
X		Caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido.

ATENTAMENTE

C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ
APODERADO LEGAL DE

IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.,
Integrante de la agrupación conformada por IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.



Calle Jiménez No. 127 Norte 2B
Centro, Torreón Coahuila CP 27000
RFC ICI-960515-D27



contactacion@imagonegocios.com



800 830 3760



INVESTIGACION DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

ANEXO No. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 06 de abril de 2021

NUM. DE LICITACIÓN: No aplica

LICITANTE: IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., integrante de la agrupación conformada por IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.

A) COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA

PARTIDA ÚNICA

SUMAS	No.		PERFIL
	1	2	
	10	12	
			(B) SUELDO NETO MENSUAL
\$18,689.39	\$18,689.39		
			(C) ISR X RETENER MENSUAL
\$3,606.53	\$3,606.53		
			(D) IMSS X RETENER MENSUAL
\$644.08	\$644.08		
			(E=B+C+D) SUELDO BRUTO MENSUAL
\$22,940.00	\$22,940.00		
			(F) CUOTA FUA
\$524.32	\$524.32		
			(G) EXC 3SMGVDF
\$182.72	\$182.72		
			(H) PRESTA-CIONES DE DINERO
\$170.25	\$170.25		
			(I) PRESTA-CIONES EN ESPECIE
\$255.38	\$255.38		
			(J) RIESGO TRABAJO
\$132.20	\$132.20		
			(K) INVALIDEZ Y VIDA
\$425.63	\$425.63		
			(L) GUARDERIA
\$243.21	\$243.21		
			(M) CESANTÍA Y VEJEZ
\$766.13	\$766.13		
			(N=F+G+H+I+J+K+L+M) TOTAL IMSS
\$2,699.84	\$2,699.84		
			(O) RETIRO
\$486.43	\$486.43		
			(P) INFONAVIT
\$1,216.07	\$1,216.07		
			(Q=N+O+P) TOTAL CARGA SOCIAL
\$4,402.34	\$4,402.34		
			(R) AGUINALDO
\$957.92	\$957.92		
			(S) VACACIONES
\$418.02	\$418.02		
			(T) PRIMA VACACIONAL
\$104.50	\$104.50		
			(U) IMPTO SOBRE NOMINAS
\$732.61	\$732.61		
			(V=N+R+S+T+U) TOTAL CARGA FISCAL
\$2,213.05	\$2,213.05		
			(W=V+E+Q+V) TOTAL SUELDOS MÁS CARGA SOCIAL Y FISCAL
\$29,555.39	\$29,555.39		
			(X) COMISIÓN POR MANEJO DE NÓMINA (Importe Fijo)
\$1,140.00	\$1,140.00		
			(Y=W+X) COSTO DEL PERFIL
\$30,695.39	\$30,695.39		
			(Z) CANTIDAD DE PERSONAL POR PERFIL
14	14		
			(AA=Y*Z) COSTO MENSUAL DEL SERVICIO
\$429,735.46	\$429,735.46		

Calle Intermed No. 127 Nte 2B
Centro, Tenebr Comuna CP 27030
RFC: IC960515-027

800 830 3760

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

"Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal"

Atentamente

**APODERADO LEGAL DE
IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS,
S.A. DE C.V.,**

**Integrante de la agrupación conformada por
IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS,
S.A. DE C.V., WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.,
CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V.,
GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE
C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.,
ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L.
DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ

Nombre de la persona facultada
legalmente

(Cargo en la empresa)


(Firma)

Nota 1: La propuesta económica se considera todos los costos del servicio ya que la DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no pagará concepto alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

Nota 2: Esta propuesta tendrá una vigencia mínima de 90 días, a partir de la fecha de su presentación a la DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Anexo 3

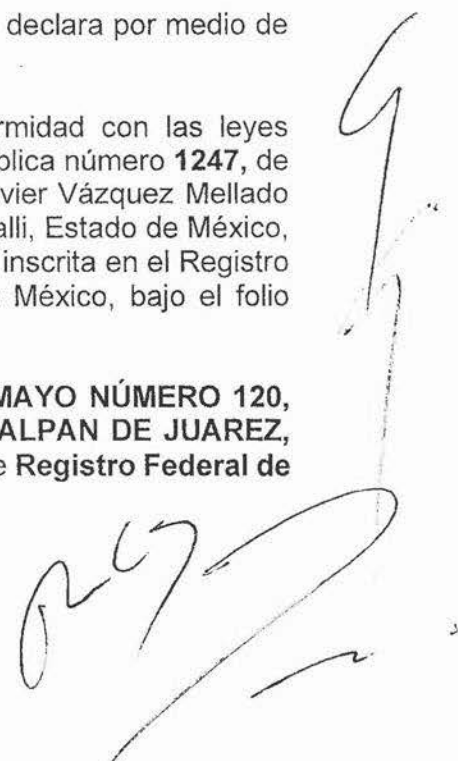
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZALEZ RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C"**; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D"**; POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE E"**; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE F"**; POR OTRA Y ÚLTIMA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE G"**; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN **"LA AGRUPACIÓN"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. **"EL PARTICIPANTE A"** (**WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**) declara por medio de su Apoderado Legal que:

1.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número **1247**, de fecha 09 de Marzo del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino número 175, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de la que es titular el Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil 24851-10 de fecha 04 de Abril de 2016.

1.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO 120, PISO 2 INTERIOR 234, COLONIA SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53500**, al cual le corresponde la clave de **Registro Federal de Contribuyentes WKO160309MQ6**

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'Javier González Ruíz' and the initials are 'JR'.

1.3. El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y/o modificaciones en sus Estatutos Sociales, la cual a continuación se detalla.

1. Escritura Pública No. 27, 457

Fecha: 14 de diciembre de 2016

Asunto: Transmisión de Acciones vía compra venta y nombramiento de nuevo Administrador Único.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público Número 108, actuando como asociado del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia Número 78, en la Ciudad de México.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

26 de abril de 2017 Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 24851, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

2. Escritura Pública No. 133

Fecha: 09 de febrero de 2018

Asunto: ampliación de objeto social

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

20 de febrero de 2018 Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 24851, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México.

3. Escritura Pública No. 1231

Fecha: 10 de diciembre de 2018

Asunto: ampliación de objeto social

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

19 de diciembre de 2018 Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 24851, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

1.4 Su Apoderado, **C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número **345**, de fecha 12 de Abril del 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

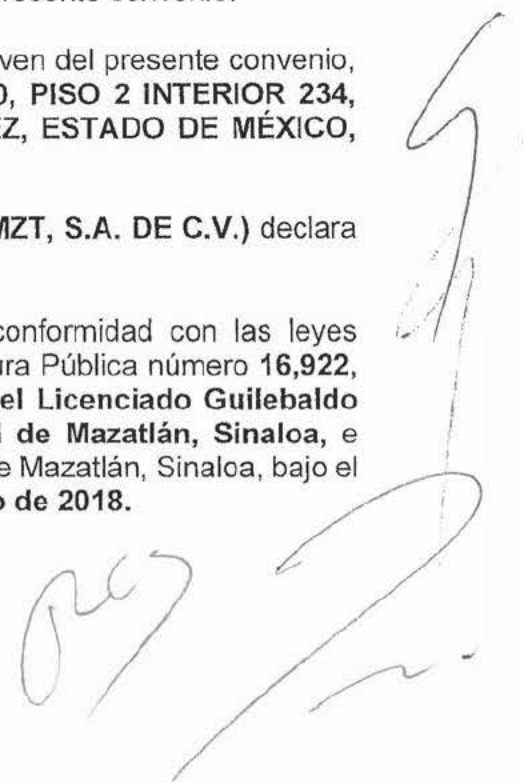
1.5 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la selección, contratación, reclutamiento, capacitación, administración y todo lo relacionado con los servicios administrativos de personal, la prestación y contratación de toda clase de servicios de promoción, administración, consultivos, artísticos, operación, asesoría, coordinación, realización y/o ejecución de negocios; servicios técnicos y tecnológicos, de sistemas informáticos y logística, así como de personal calificado; servicios de tipo administrativo, técnico, jurídico, informático, de capacitación y de formación o capacitación empresarial; servicios profesionales, especializados, artísticos, administrativos, socioeconómicos y de ingenierías; servicios de enlace de empresarios de diversas actividades y de empresas prestadoras de todo tipo de servicios; servicios que promuevan el crecimiento, la competitividad, la eficacia y permanencia de la micro, pequeña y media empresa.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO 120, PISO 2 INTERIOR 234, COLONIA SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53500.**

2. 1. "EL PARTICIPANTE B" (CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

2.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número **16,922**, de fecha **07 de noviembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Guilebaldo Flores Tirado**, Notario Público número **118**, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico **N-2018024769** de fecha **23 de marzo de 2018**.



2.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. exterior 1903, No. interior 600A, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100**, al cual le corresponde la clave de **Registro Federal de Contribuyentes CEM171107HV1**.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

2.3. **ESCRITURA:** 921

FECHA: 31 de Julio de 2019

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Número 49 en Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Asunto: Ampliación de objeto social

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Inscrito en el registro público de comercio de Mazatlán, Folio Mercantil Electrónico N-2018024769, de fecha 01 de agosto de 2019.

Los nombres de sus socios son:

2.4 Su Apoderado, **C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número **311**, de fecha 11 de marzo del 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

2.5 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros:

- Proporcionar servicios de outsourcing, administración de personal, subcontratación y/o tercerización, así como el desarrollo de servicios de dispersión y administración de nómina; la prestación de servicios de reclutamiento, selección, evaluación, adiestramiento, y capacitación de personal propio o de terceros, ya sea para empresas nacionales o extranjeras del sector público o privado, incluyendo cualquier dependencia o entidad del Gobierno en cualquiera de sus niveles.

- La prestación de servicios profesionales y asesoría en todas las áreas de recursos humanos, legales, contabilidad, fiscal, financiera, laboral, mercantil, informática, auditoría, peritajes contables, etc., así como la administración, dirección, manejo, desarrollo, asesoría y capacitación para la contabilidad, administración, el control y funcionamiento de todo tipo de empresas y franquicias, ya sea públicas, privadas, nacionales o extranjeras; así como la realización de estudios, proyectos y planeaciones de carácter contable, civil, mercantil, administrativas, financieras, legales y fiscales de las entidades mencionadas; en general, la prestación y contratación de servicios personales y profesionales de cualquier índole que sean conducentes al logro de sus objetivos.
- La prestación de servicios directivos y administrativos; así como la asesoría, contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y consultivos en áreas contables, administrativas, legales, de recursos humanos, de mercadotecnia, fiscales, financieras, procesamiento electrónico de datos, sistemas computacionales, arrendamiento vehicular entre otras.
- La prestación y contratación de servicios de dirección, gerencia y operación de empresas y franquicias, incluyendo los aspectos contables, técnicos, administrativos, de ingeniería, planeación, informática, mercadotecnia, promoción, proyectos y planeación financiera, capacitación y adiestramiento de personal, jurídicos y en general, la prestación de servicios de asistencia técnica a empresas y/o particulares, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste.
- La prestación de toda clase de servicios técnicos o profesionales tendientes a asesorar, coordinar, operar, contratar, organizar, supervisar, representar, así como administrar todo tipo de empresas y franquicias públicas o privadas, nacionales como extranjeras por lo que podrá brindar por sí o por cuenta de terceros:
 - a) Asesoría y consultoría en contabilidad, auditoría, peritajes contables, finanzas, ingeniería financiera, mercadotecnia y publicidad.
 - b) Asesoría contable, administrativa, consultoría y jurídica.
 - c) Servicios computacionales y de comunicación tales como análisis y desarrollo de sistemas, captura y procesamiento de datos, transmisión remota y enlaces de redes.
 - d) Asesoría y realización de todo tipo de proyectos, estudios y planeaciones de carácter estratégico, comercial de mercado y de inversión para todo tipo de entidades públicas o privadas.
 - e) Realizar programas de cómputo, así como la instrucción y capacitación del manejo de todo tipo de software.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Boulevard Manuel Avila Camacho, No. exterior 1903, No. interior 600A, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.**

3. "EL PARTICIPANTE C" (IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

3.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número **924**, de **fecha 9 de junio de 1995**, constituida ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público



número 03, en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 1293, folio 29 Libro 3, Tomo 17 Sección Comercio de fecha 17 de mayo de 1996.

3.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **CALLE JIMÉNEZ NORTE NÚMERO 127 INTERIOR 2-B COL. CENTRO C.P. 27000 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA**, al cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes **ICI960515D27**

3.3 Que los Estatutos Sociales de su representada sí han tenido reformas y modificaciones, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública: 120

Fecha: 31 de enero del 2006.

Objetivo de Asamblea: Modificación a la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público Número 19 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

17 de febrero de 2006 Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
██████	██████	██████████
██████	██████	██████████████████

2. Escritura Pública: 1,253

Fecha: 27 de agosto de 2007.

Objetivo de Asamblea: Reforma cláusula Segunda de Estatutos Sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Carlos Gómez Hernández, Notario Público Número 12 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1 en el Registro Público, en la Ciudad de Torreón, Coahuila con fecha 11 de octubre de 2007.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
██████	██████	██████████
██████	██████	██████████████████

3. Escritura Pública: 5

Fecha: 15 de mayo de 2009.

Objetivo de Asamblea: Se estableció capital social variable de la sociedad.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4. Escritura: 54

Fecha: 20 de diciembre de 2009.

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social variable.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

5. Escritura Pública: 58

Fecha: 30 de diciembre de 2009.

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social variable e ingreso de nuevos accionistas.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42, en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

6. Escritura Pública: 51

Fecha: 09 de abril de 2010.

Objetivo de Asamblea: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

7. Escritura Pública: 246

Fecha: 31 de diciembre de 2010.

Objetivo de Asamblea: Aumento capital social variable.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:
 Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

8. Escritura Pública: 10,762

Fecha: 30 de diciembre de 2013.

Objetivo de Asamblea: Aumento de Capital Social variable de la sociedad.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:
 Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la Ciudad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

9. Escritura Pública: 10,763

Fecha: 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social variable

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:
 Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la Ciudad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

10. Escritura Pública: 10,783

Fecha: 28 de enero de 2014

Objetivo de Asamblea: Compulsa de capital social

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:
Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la Ciudad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1 de fecha 11 de Septiembre de 2015, en el Registro Público Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

11. Escritura Pública: 286

Fecha: 08 de septiembre de 2014.

Objetivo de Asamblea: Modificación objeto social, reforma artículo segundo de los estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:
Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1 de fecha 19 de Septiembre de 2014, en el Registro Público Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

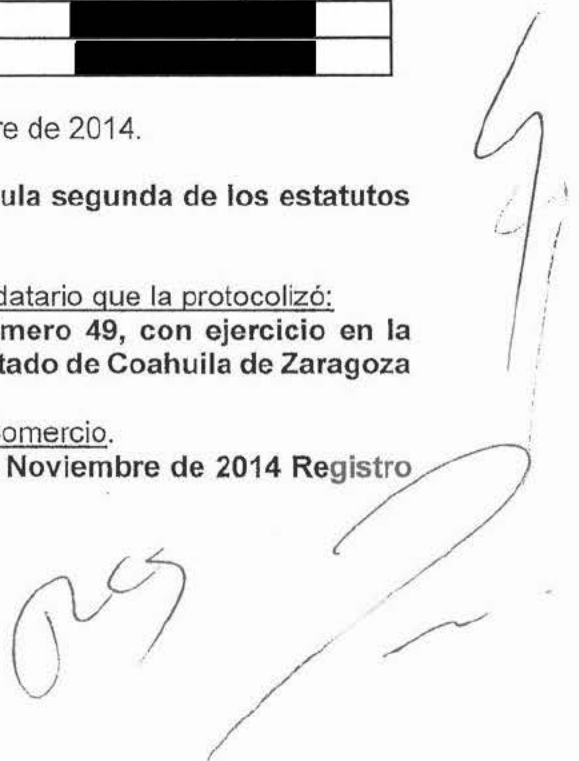
12. Escritura Pública: 804

Fecha: 05 de noviembre de 2014.

Objetivo de Asamblea: Reforma por adición de la cláusula segunda de los estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:
Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Bajo el Folio Mercantil número 10684*1 de fecha 10 de Noviembre de 2014 Registro Público de Torreón Coahuila.



Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

13. Escritura Pública: 638

Fecha: 17 de agosto de 2015.

Objetivo de Asamblea: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

14. Escritura Pública: 1,076

Fecha: 27 de octubre de 2015.

Objetivo de Asamblea: Aclaración del nombre de uno de los socios.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

15. Escritura Pública: 328

Fecha: 30 de marzo de 2016.

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social en su parte variable

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

16. Escritura Pública: 123

Fecha: 01 de febrero de 2017.

Objetivo de Asamblea: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

17. Escritura Pública: 562

Fecha: 21 de mayo de 2019.

Objetivo de Asamblea: Cambio de denominación de la sociedad.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Bajo el Folio Mercantil número 10684 de fecha 27 de mayo de 2019 Registro Público de la propiedad y del comercio de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

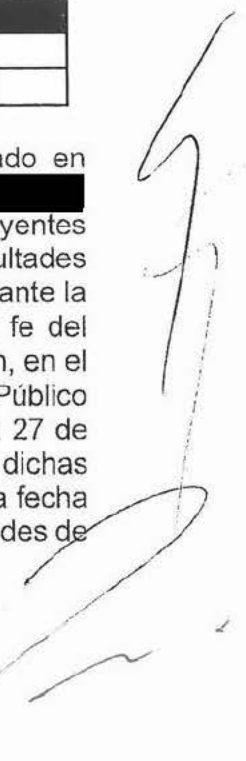
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

Los nombres de sus socios actuales son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

3.4 Su Apoderado C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ tiene como domicilio el ubicado en

[REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 562, de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público 49 en la Ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 10684 de fecha 27 de mayo de 2019 y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.



3.5 Que dentro de su objeto social cuenta con las siguientes actividades:

- a. La prestación de servicios de asesoría y consultoría administrativa en ramas tales como Administración del Capital Humano, Administración de Inventarios, de Sistemas de Producción, diseño e implementación de Sistemas Administrativos; Asesoría en materia de Organización de Oficinas, Industrias o Comercios.
- b. Servicios de Outsourcing, de recursos humanos en general, señalándose enunciativa pero no limitativamente, servicios de logística, de transporte, almacenaje de bienes, servicios y asesoría en compras, inventarios, fletes, distribución, exportación e importación de bienes y servicios y cualquier otro que requiera la clientela.
- c. Prestar el servicio de manejo de tesorerías, de todo tipo de empresas y sociedades, lo que implica cobrar, pagar, recibir y otorgar préstamos, sin que ella implique parte de sus actividades cotidianas u objeto principal, y en general administrar sus recursos financieros optimizándolos.
- d. Otorgar avales, fianzas y en general garantizar obligaciones de terceros que tengan o no, interés en la sociedad, con o sin contraprestación, estando o no, dichas obligaciones relacionadas con los objetos sociales y por lo tanto, suscribir los títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías con personas físicas, morales e instituciones de crédito, nacionales o extranjeras.
- e. Adquirir, transferir, tomar o conceder el uso de la posesión, usufructo o el dominio por cualesquier título, de toda clase de bienes muebles o bienes raíces al igual que los derechos reales sobre los mismos.
- f. Celebrar toda clase de contratos, convenios e instrumentos de crédito, así como llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar el objeto mencionado en éste.
- g. Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, explotar, procesar, licenciar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes inmuebles (incluyendo terrenos), muebles y personales, incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo toda clase de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o conveniente para la realización de su objeto social.
- h. La administración de nóminas y recursos humanos, renta de personal de servicios.
- i. En los recursos humanos en todas sus gamas, en selección, reclutamiento, capacitación, adiestramiento y administración de personal en todas sus ramas afines al objeto social en general.
- j. Fomentar, proporcionar o proveer todo tipo de servicios de asistencia técnica, apoyos técnicos, consultoría disciplinaria o multidisciplinaria a negocios, sociedades, instituciones dedicadas a los siguientes ramos:
 - I. Ramo petrolero y energético como son enunciativa mas no limitativamente actividades relacionadas a la petroquímica, hidrocarburos, exploración y producción ingeniería de proyectos y procesos, salud, seguridad y protección ambiental, tratamientos químicos; entre otras.
 - II.- Ramo industrial como son enunciativa más no limitativamente las siguientes actividades: textil, aeroespacial, metalúrgica, informática, mecánica, energética.
 - III. Ramo Comercial.

IV. Las demás ramas en las que se puedan prestar los servicios señalados en el primer párrafo de este punto del objeto social.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

3.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **CALLE JIMÉNEZ NORTE, NÚMERO 127 INTERIOR 2-B, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000.**

4. "EL PARTICIPANTE D" (GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

4.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número **08**, de fecha **04 de febrero del 2010**, otorgada ante la fe del **Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza**, e inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil **81639*1** de fecha **05 de febrero de 2010**.

4.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 138, INTERIOR 2, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000**, al cual le corresponde el **Registro Federal de Contribuyentes GIN-100204-P64**.

4.3 Que los Estatutos Sociales de su representada sí han tenido reformas y modificaciones, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública: 670

Fecha: 30 de junio del 2012.

Objetivo de Asamblea: Modificación cláusula décima primera de los estatutos sociales.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público Número 19 en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico número 81639*1 con fecha 13 de julio del 2012, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

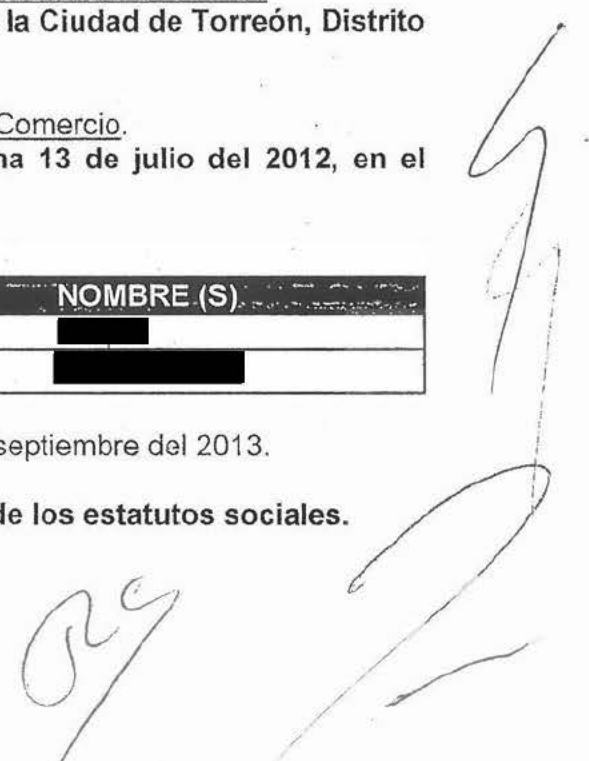
Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

2. Escritura Pública Número 194

Fecha: 26 de septiembre del 2013.

Objetivo de Asamblea: Reforma del artículo segundo de los estatutos sociales.



Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42, en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Folio Mercantil Electrónico número 81639*1 con fecha 02 de octubre del 2013, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

3. **Escritura Pública Número 546** **Fecha:** 07 de julio del 2015.

Objetivo de Asamblea: Reforma del artículo segundo de los estatutos sociales.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Número 49, con ejercicio en la ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Folio Mercantil Electrónico número 81639*1 con fecha 24 de julio del 2015, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

4. **Escritura Pública Número 32,068** **Fecha:** 03 de noviembre del 2015.

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público Número 05, en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

5. **Escritura Pública Número 563** **Fecha:** 21 de mayo del 2019.

Objetivo de Asamblea: Cambio de denominación de la sociedad.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Número 49, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico número 81639 con fecha 27 de mayo del 2019, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4.4 Su Apoderado, C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ tiene como domicilio el ubicado en

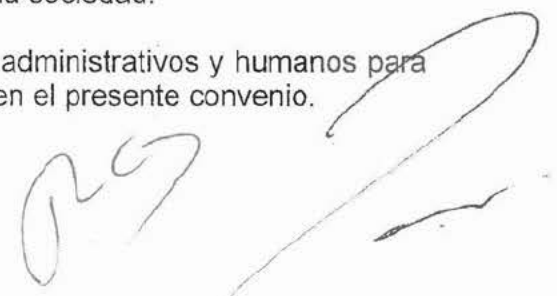
[REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes

[REDACTED] Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 563, de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil electrónico 81639, de fecha 27 de mayo de 2019 y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

4.5 Que dentro de su objeto cuenta con las siguientes actividades:

- Practicar aquellos actos y operaciones tendientes a: (i) la prestación de servicios profesionales (incluidos de alta dirección de empresas) y de consultoría corporativa en general, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de la propia sociedad o para la operación de terceros; (ii) la prestación de servicios laborales en toda clase de procesos de producción, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de terceros; (iii) la participación, por conducto del personal que al efecto designe, en los comités internos y externos que por ley o políticas corporativas internas tenga(n) que constituir, para su operación o para la operación de terceros.
- Contratar, activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios y conferir comisiones.
- Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.



4.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **CALLE JIMÉNEZ 138, INTERIOR 2, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000.**

5. "EL PARTICIPANTE E" (AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

5.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número **14**, de fecha **20 de abril del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Jorge Carlos Mata López, Notario Público 21 en la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad, bajo el folio mercantil **6193*3** de fecha **27 de abril de 2011**.

5.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **CALLE CIRCUITO CENTRO CIVICO NÚMERO 27, PRIMER PISO, INTERIOR 103-A, CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100**, así como Registro Federal de Contribuyentes **ANT110420SY2**.

5.3 El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y/o modificaciones en sus Estatutos Sociales, la cual a continuación se detalla.

1. Escritura Pública No. 131

Fecha: 13 de febrero del 2015.

Asunto: Modificación a la cláusula Quinta de los estatutos sociales, reconocimiento de la suscripción de acciones, propuesta y aceptación de la compraventa de acciones y nombramiento de nuevo Administrador Único.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico número 6193*3 con fecha 18 de febrero de 2015 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

2. Escritura Pública No. 450

Fecha: 09 de junio del 2015.

Asunto: Reforma por Adición de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la sociedad.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. Escritura Pública No. 587

Fecha: 19 de junio de 2020

Asunto: Transmisión de acciones de la sociedad vía compraventa

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio mercantil electrónico 6193 de fecha 02 de octubre del 2020, en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

5.4 Su Apoderado, **C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número **564**, de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, en Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil electrónico 6193, de fecha 27 de mayo de 2019 y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

5.5 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la prestación y/o contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de Dirección, de Administración y Operación de Empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia, procesamientos eléctricos de datos, trámites aduanales, relaciones públicas y de auditoría en las ramas antes mencionadas, así como todos los servicios relacionados con las mismas; La administración de nóminas y recursos humanos, renta de personal de servicio.; El subarrendamiento de personal de servicio, colocación de personal para diferentes empleos; En los recursos humanos en todas sus gamas, en selección, reclutamiento, capacitación, adiestramiento y administración de personal en todas sus ramas afines al objeto social en general; Llevar a cabo el reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento y administración de personal



Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico número 6193*3 con fecha 17 de julio de 2015 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

3. Escritura Pública No. 32,683

Fecha: 15 de diciembre de 2015.

Asunto: Aumento de capital en su parte variable

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público número 5, en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango.

4. Escritura Pública No. 32, 694

Fecha: 16 de diciembre de 2015

Asunto: Reforma de objeto social

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público número 5, en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio mercantil electrónico 6193*3 de fecha 26 de mayo del 2017, en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

5. Escritura Pública No. 564

Fecha: 21 de mayo de 2019

Asunto: Cambio de denominación de la sociedad

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio mercantil electrónico 6193 de fecha 27 de mayo del 2019, en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

sean técnicos o profesionales, para el manejo de cualquier tipo de productos o la prestación de toda clase de servicios.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

5.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **CALLE CIRCUITO CENTRO CIVICO NÚMERO 27 PRIMER PISO, INTERIOR 103-A, CIUDAD SÁTELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100.**

6. "EL PARTICIPANTE F" (ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

6.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número **61**, de **fecha 23 de febrero del 2015**, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Novelo Guerra, Notario Público Número 10, con residencia en Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de **Torreón, Coahuila**, bajo el Folio Mercantil Electrónico **Número 5023*3** de fecha **25 de febrero de 2015**.

6.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 410, PISO 7 OFICINA 7, COLONIA GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100**, al cual le corresponde el **Registro Federal de Contribuyentes AJA1502234FA**.

6.3 Que los Estatutos Sociales de su representada sí han tenido reformas y modificaciones, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública No. 384

Fecha: 29 de marzo del 2019.

Asunto: Trasmisión de partes sociales vía compraventa.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Folio Mercantil Electrónico N-2019021945 con fecha 25 de abril de 2019 del Registro Público de Comercio de Lerdo, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

6.4 Su Apoderado, **C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** tiene como domicilio el ubicado en

[REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número **287**, de fecha **04 de marzo de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público 49 en la ciudad de Torreón, Distrito judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Lerdo, Durango, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2019021945 de fecha 26 de marzo de 2019 y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

6.5 Que dentro de su objeto social cuenta con las siguientes actividades:

- a. Proporcionar y recibir, todo tipo de servicios de asesoría y consultoría y asistencia técnica en materia industria, contable, administrativa, técnica laboral, mercantil y/o financiera, así como servicios de relaciones públicas y contratación de personal.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

6.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 410, PISO 7 OFICINA 7, COLONIA GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100.**

7. "EL PARTICIPANTE G" (CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:

7.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número **192**, Volumen V, de **fecha 16 de junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Iván González Martínez, Notario Público número 18, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el folio N- 2017027016 de fecha 03 de abril de 2017.

7.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en **CALLE BLAS ESCONTRIA, NÚMERO 746, COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78430**, al cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes **CNO160616EG7**.

7.3 Que su representada no ha tenido reformas y/o modificaciones en sus Estatutos Sociales, las cuales a continuación se detallan:

La información relativa a los accionistas ACTUALES es la siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

7.4 Su Apoderado, **C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ** tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número **311** de fecha **05 de Abril de 2018**, otorgada ante la fe del Lic. **Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público No. 49, en la ciudad de Torreón, en la ciudad de Torreón, en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza**, y manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

7.5 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de toda clase de servicios profesionales de administración de personal, reclutamiento y selección, evaluaciones psicométricas, consultoría en recursos humanos, capacitación y estudios socioeconómicos de personas físicas y morales, con elementos técnicos y humanos propios, así como la prestación de servicios de personal temporal y administración de nómina, entre otros.

Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

7.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **CALLE BLAS ESCONTRIA, NÚMERO 746, COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ CENTRO, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78430.**

8.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

8.1 Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su Reglamento.

8.2 Que las partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

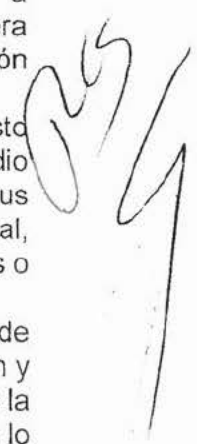
PRIMERA. - OBJETO. – "LAS PARTES" convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para la adjudicación directa por la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, cuya contratación abarcara a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.



SEGUNDA. OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición conjunta para la adjudicación directa realizada por la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**, objeto del presente convenio, por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera:

I.- "EL PARTICIPANTE A", la sociedad denominada "WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
 2. Se obliga a contratar al personal para la prestación del servicio.
 3. Se obliga a prestar el Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la Operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal.
 4. Se obliga a contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."
 5. Se obliga a proporcionar un servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) realicen las actividades relacionadas con la operación de los programas, proyectos de apoyos, fondos de garantías líquidas a cargo de la Financiera, y tienen un carácter especializado, el cual se basará en potencializar la promoción, atención y seguimiento a proyectos forestales.
- 
- 

6. Acepta que su personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFPOER de la Financiera.
7. Acepta que los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de los productos financieros generados de las inversiones al Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) los cuales pueden ser destinados para gastos de operación, capacitación, promoción y cualquier otra actividad que promueva la inclusión financiera, esto de acuerdo al Sexto Convenio Modificatorio al Convenio Específico para estructurar esquemas de garantías líquidas para créditos que autorice la Financiera destinados al fomento de la producción forestal.
8. Acepta que el periodo para la prestación del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
9. Se obliga a que la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.
10. Acepta que deberá tener a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, con el objeto de dar seguimiento a actividades relacionadas con la gestión de nómina, administración de personal, gestión de viáticos, pasajes y resolución de problemas relacionados con el servicio a contratarse.
11. Acepta que el Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER de la Financiera requiera.
12. Acepta que el personal deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, propiedad de nuestra agrupación el cual deberá permitir imprimir un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a nuestra agrupación para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.
13. Acepta que será su responsabilidad el control de asistencia del personal.
14. Acepta que los requerimientos mínimos son los siguientes:
Niveles y Sueldos. - El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	OCUPACIÓN PROMEDIO POR NIVEL
12	\$22,940.00	14

Acepta que los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

15. Acepta que la FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.
16. Acepta que la descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el

número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.

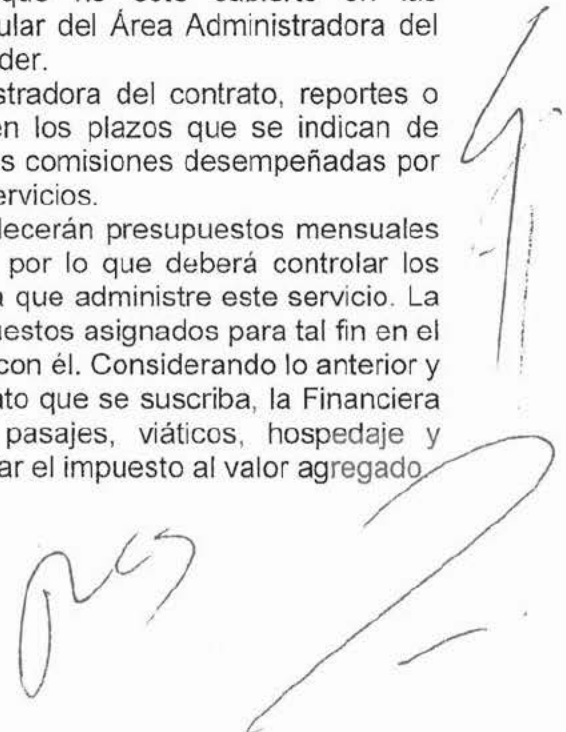
17. Acepta en forma indicativa, se deberá considerar que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaría, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.
18. Se obliga que, en caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El titular del área administradora del contrato entregará a nuestra agrupación la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.
19. Se obliga a considerar para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se deberá informar y acreditar ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa., de igual forma deberá entregar al finalizar el contrato el finiquito del personal. Será facultad determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre él y sus trabajadores.
Se deberá considerar para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.
20. Se obliga a contemplar lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones deberá observarse lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente
21. responsabilidad, las vacaciones deberán ser acordadas entre el patrón y su trabajador.
22. Acepta que el personal subcontratado estará ubicado en las Agencias Estatales y Agencias de Crédito de la FND como se muestra en la tabla, con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

- Agencias Estatales y Crédito de FND

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Centro - Occidente	Michoacán.	Morelia	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Mich.
	Jalisco.	Guadalajara	Av. Inglaterra No. 3446, Col Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
Norte	Chihuahua.	Hidalgo del Parral	Calle 7a. Esq. Con Francisco Sarabia 61, Col. Alta Vista, Hidalgo del Parral Chihuahua, pb C.P. 33860
	Durango.	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 sur, Col. Centro esquina con Aquiles Serdán. Durango, Dgo., C.P. 34000
Sur	Estado de México.	Toluca	Av. Solidaridad Las Torres, No. 511, Local 5, Zona B, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177

	Oaxaca.	Oaxaca	Calle Garcia Vigil S/N. Esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
	Puebla	Puebla	Blvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pue.
	Veracruz.	Xalapa	Calle Diego Leño S/N, Esquina Zamora en Palacio Federal Xalapa, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
	Guerrero	Chilpancingo	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
Sureste	Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Domínguez No. 5580, Interior D, entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento los Tulipanes, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	Quintana Roo.	Chetumal	Carretera Chetumal - Bacalar Km- 3.5 Col. Fovissste 5ta Etapa C.P. 77040 Chetumal, Q. Roo (Inmueble denominado Delegación Estatal de la SADER, Edificio "B" frente Aeropuerto).

23. Se obliga a que el personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, deberá tener la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.
24. Acepta que el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el Titular del Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por el licitante, salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento de nuestra agrupación.
25. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato le entregará la "Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.
26. Se obliga a entregar al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.
27. Acepta que, por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no deberán ser rebasados, por lo que deberá controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio se acordará con él. Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.



- | Reporte | Plazo |
|---|---|
| Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales deberán estar en apego a los fines para los cuales fue contratado. | Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes. |

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

México, D.F., a _____ día de _____ de _____ de _____ de 200__

A Quien Corresponda
Presente

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del día 15 de marzo del presente año.

Descripción de actividades realizadas (como mínimo una cuenta)

Si no hay por el momento.

Atentamente

Nombre y Firma del Contratado

Reporte	Plazo
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.	Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo de la empresa



EL LICITANTE GANADOR EN 2021, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO ERogado POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIÁTICOS	GASTOS POR PASAJES	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAF POER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA xxxxxx	02/01/2019	03/01/2019	CD OREGON, SON.	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTES xxxxxx	03/01/2019	04/01/2019	PUEBLA, PUE.	\$ 800.00	\$ 120.00	\$ 920.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,500.00	\$ 570.00	\$ 2,070.00

32. Se obliga a presentar al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.
33. Acepta que las unidades administrativas deberán enviar al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se le entregará. Se reitera que la relación laboral es únicamente su responsabilidad y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente su responsabilidad.
34. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.
35. Acepta que la supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.
36. Acepta que, en razón que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal. Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado. Por lo tanto, se libera de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

37. Se obliga a observar las siguientes Fechas Límite para la puesta en Marcha del Servicio:

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
Credencialización	Se realizará el proceso de entrega de credenciales a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 08 de abril de 2021.	08 de abril de 2021.
Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 08 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	08 de abril de 2021.
Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 08 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las fechas límites establecidas, solo se requiere que acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	08 de abril de 2021.
Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	08 de abril de 2021.

38. Acepta que el incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

39. Acepta que los montos del contrato abierto serán de la siguiente manera:

Contrato Abierto	
Mínimo	Máximo
\$800,000.00	\$ 2,000,000.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

40. Se obliga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente. En consecuencia, el Licitante adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al Titular del Área

Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

41. Se obliga a cumplir con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal". Se aceptará un registro único siempre y cuando sea un Registro Patronal por Clase de acuerdo con el artículo 75 de la Ley del Seguro Social.
42. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.
43. Se obliga a presentar conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:
 - Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.
44. Acepta que el incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.
45. Acepta que el plazo para la ejecución de los servicios será a partir de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
46. Acepta que personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales y/o Agencias de Crédito de FND o domicilios que determine la DEAFPOPER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.
47. Se obliga a tener a disposición de la DEAFPOPER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.
El Horario del Personal a administrar será:
De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOPER se requiera.
El personal registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por él e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original para que entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.
48. Acepta que es un contrato abierto conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
49. Acepta que el monto mínimo del contrato será de \$800,000.00 pesos y máximo de \$2,000,000.00.
50. Acepta que la vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de mayo de 2021.
51. Acepta que el ejercicio fiscal que abarcará la contratación será anual.
52. Se obliga en nombre de "LA AGRUPACIÓN" a girar instrucciones al "PARTICIPANTE F" y al "PARTICIPANTE G" para la dispersión de pagos a los trabajadores.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE A"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE A"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

II.- "EL PARTICIPANTE B", la sociedad denominada **"CORPORATIVO EJECUTIVO MZT, S.A. DE C.V."**, **SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:**

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
2. Se obliga a contratar al personal para la prestación del servicio.
3. Se obliga a prestar el Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la Operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal.
4. Se obliga a contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."
5. Se obliga a proporcionar un servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) realicen las actividades relacionadas con la operación de los programas, proyectos de apoyos, fondos de garantías líquidas a cargo de la Financiera, y tienen un carácter especializado, el cual se basará en potencializar la promoción, atención y seguimiento a proyectos forestales.
6. Acepta que su personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFOPOER de la Financiera.
7. Acepta que los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de los productos financieros generados de las inversiones al Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) los cuales pueden ser destinados para gastos de operación, capacitación, promoción y cualquier otra

actividad que promueva la inclusión financiera, esto de acuerdo al Sexto Convenio Modificatorio al Convenio Específico para estructurar esquemas de garantías líquidas para créditos que autorice la Financiera destinados al fomento de la producción forestal.

8. Acepta que el periodo para la prestación del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
9. Se obliga a que la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.
10. Acepta que deberá tener a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, con el objeto de dar seguimiento a actividades relacionadas con la gestión de nómina, administración de personal, gestión de viáticos, pasajes y resolución de problemas relacionados con el servicio a contratarse.
11. Acepta que el Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER de la Financiera requiera.
12. Acepta que el personal deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, propiedad de nuestra agrupación el cual deberá permitir imprimir un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a nuestra agrupación para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.
13. Acepta que será su responsabilidad el control de asistencia del personal.
14. Acepta que los requerimientos mínimos son los siguientes:
Niveles y Sueldos. - El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	OCUPACIÓN PROMEDIO POR NIVEL
12	\$22,940.00	14

Acepta que los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

15. Acepta que la FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.
16. Acepta que la descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.
17. Acepta en forma indicativa, se deberá considerar que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaría, matemáticas, informática, ciencias de la computación,

económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.

18. Se obliga que, en caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El titular del área administradora del contrato entregará a nuestra agrupación la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.
19. Se obliga a considerar para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se deberá informar y acreditar ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa., de igual forma deberá entregar al finalizar el contrato el finiquito del personal. Será facultad determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre él y sus trabajadores.
Se deberá considerar para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.
20. Se obliga a contemplar lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones deberá observarse lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente
21. responsabilidad, las vacaciones deberán ser acordadas entre el patrón y su trabajador.
22. Acepta que el personal subcontratado estará ubicado en las Agencias Estatales y Agencias de Crédito de la FND como se muestra en la tabla, con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

- Agencias Estatales y Crédito de FND

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Centro - Occidente	Michoacán.	Morelia	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Mich.
	Jalisco.	Guadalajara	Av. Inglaterra No. 3446, Col Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
Norte	Chihuahua.	Hidalgo del Parral	Calle 7a. Esq. Con Francisco Sarabia 61, Col. Alta Vista, Hidalgo del Parral Chihuahua, pb C.P. 33860
	Durango.	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 sur, Col. Centro esquina con Aquiles Serdán. Durango, Dgo., C.P. 34000
Sur	Estado de México.	Toluca	Av. Solidaridad Las Torres, No. 511, Local 5, Zona B, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177
	Oaxaca.	Oaxaca	Calle Garcia Vigil S/N. Esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
	Puebla	Puebla	Blvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pue.
	Veracruz.	Xalapa	Calle Diego Leño S/N, Esquina Zamora en Palacio Federal Xalapa, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

	Guerrero	Chilpancingo	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
Sureste	Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Domínguez No. 5580, Interior D, entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento los Tulipanes, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	Quintana Roo.	Chetumal	Carretera Chetumal - Bacalar Km- 3.5 Col. Fovissste 5ta Etapa C.P. 77040 Chetumal, Q. Roo (Inmueble denominado Delegación Estatal de la SADER, Edificio "B" frente Aeropuerto).

23. Se obliga a que el personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, deberá tener la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.
 24. Acepta que el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el Titular del Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por el licitante, salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento de nuestra agrupación.
 25. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato le entregará la "Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.
 26. Se obliga a entregar al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.
 27. Acepta que, por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no deberán ser rebasados, por lo que deberá controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio se acordará con él. Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.
 28. Acepta que el pago de viáticos será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .pdf y .xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.
- El costo por manejo de viáticos estará incluido dentro del costo por manejo de nómina.

29. Acepta que, para garantizar las mejores condiciones económicas en el trámite de viáticos, deberá contar con una agencia de viajes con experiencia acreditada en este rubro y con certificación internacional vigente que le permita tener acceso a todo inventario de aerolíneas, facilitando con ello la reserva y capacidad para dotar de boletos de avión que le sean requeridos con carácter de urgente, las 24 horas del día de lunes a viernes, pudiendo efectuar cambios y/o cancelaciones hasta 05 horas antes en vuelos nacionales (cuya tarifa y/o aerolínea lo permita), la cual deberá rastrear en todo momento las mejores tarifas que se puedan obtener.
30. Se obliga a que, el personal contratado registre la entrada y salida a través de listas de asistencia que deberán contemplar nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien deberá tener nivel mínimo de gerente o agente. Se utilizará tanto el sistema automatizado como las listas de asistencia.
El control de asistencia señalado será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el Titular del Área Administradora del contrato.
31. Acepta que, como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se deberán entregar los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con la guía respectiva para el manejo de personal que será entregado:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales deberán estar en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.

LOGO	NOMBRE DE LA EMPRESA
Reporte Mensual de Actividades	
Mexico D.F. a último día de febrero del mes de 2014	
A Quien Corresponde Presente	
Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del día 15 de marzo del presente año:	
Descripción de actividades realizadas (como mínimo una actividad)	
Sin más por el momento.	
Atentamente,	
Nombre y Firma del Contratado	

Reporte	Plazo
---------	-------

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
Credencialización	Se realizará el proceso de entrega de credenciales a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 08 de abril de 2021.	08 de abril de 2021.
Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 08 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	08 de abril de 2021.
Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 08 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las fechas límites establecidas, solo se requiere que acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	08 de abril de 2021.
Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	08 de abril de 2021.

38. Acepta que el incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

39. Acepta que los montos del contrato abierto serán de la siguiente manera:

Contrato Abierto	
Mínimo	Máximo
\$800,000.00	\$ 2,000,000.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

40. Se obliga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente. En consecuencia, el Licitante adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al Titular del Área Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado

Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.

Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo de la empresa



EL LICITANTE GANADOR EN 2021, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021

UNIDAD DE SERVICIO	AREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIATICO \$	GASTO \$ POR PASAJE \$	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAF POER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA XXXXXXXX	02/01/2019	03/01/2019	CD. OBRECON. SON.	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTE XXXXXXXX	03/01/2019	04/01/2019	PUEBLA, PUE.	\$ 600.00	\$ 126.00	\$ 726.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,300.00	\$ 576.00	\$ 1,876.00

32. Se obliga a presentar al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.
33. Acepta que las unidades administrativas deberán enviar al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se le entregará. Se reitera que la relación laboral es únicamente su responsabilidad y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente su responsabilidad.
34. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.
35. Acepta que la supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.
36. Acepta que, en razón que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal. Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado. Por lo tanto, se libera de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.
37. Se obliga a observar las siguientes Fechas Límite para la puesta en Marcha del Servicio:

- cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.
41. Se obliga a cumplir con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal". Se aceptará un registro único siempre y cuando sea un Registro Patronal por Clase de acuerdo con el artículo 75 de la Ley del Seguro Social.
 42. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.
 43. Se obliga a presentar conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:
 - Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.
 44. Acepta que el incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.
 45. Acepta que el plazo para la ejecución de los servicios será a partir de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
 46. Acepta que personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales y/o Agencias de Crédito de FND o domicilios que determine la DEAFPOER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.
 47. Se obliga a tener a disposición de la DEAFPOER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.
El Horario del Personal a administrar será:
De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER se requiera.
El personal registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por él e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original para que entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.
 48. Acepta que es un contrato abierto conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
 49. Acepta que el monto mínimo del contrato será de \$800,000.00 pesos y máximo de \$2,000,000.00.
 50. Acepta que la vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de mayo de 2021.
 51. Acepta que el ejercicio fiscal que abarcará la contratación será anual.
 52. Se obliga en nombre de **"LA AGRUPACIÓN"** a girar instrucciones al **"PARTICIPANTE F"** y al **"PARTICIPANTE G"** para la dispersión de pagos a los trabajadores.
- 
- 

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE B"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE B"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

III.- "EL PARTICIPANTE C", la sociedad denominada **"IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, **SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:**

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
2. Acepta que, como parte de su propuesta, deberá comprometerse a tomar las medidas necesarias para que el personal que asigne para la prestación del servicio mantenga con carácter de confidencial toda aquella información y/o todo tipo de documentos a los que tenga acceso con motivo de la prestación de sus servicios y deberá acreditar mediante documento emitido organismo acreditado ante la EMA, que cuenta con un sistema de seguridad de la información documentado e implementado para llevar a cabo proceso de administración de actividades y gestión de proyectos.
3. Acepta que, el Titular del Área Administradora del contrato, tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente del servicio de administración de personal, el cual podrá ser clasificado por unidad administrativa, programa o proyecto al personal asignado para operar cada uno, debiendo informar la distribución del personal y los perfiles asignados a cada unidad administrativa, programa o proyecto, de conformidad a la distribución y asignación que será determinada por la Financiera.
4. Se obliga a entregar quincenalmente al Titular del Área Administradora del contrato las facturas, según la asignación previa de las unidades administrativas que han requerido el personal, acompañadas por las listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.
5. Proporcionará el sistema de nómina, el cual deberá tener la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Nóminas	Captura de Incidencias de Nóminas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos Cálculo de Nómina
----------------	--

	Generación de archivos de dispersión Percepciones y Deducciones Crédito al Salario o subsidio al empleo Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	Integrará el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. Generará movimientos del IMSS (Altas / Bajas / Modificaciones de salario / Incapacidades) Calculo del grado de riesgo Percepciones Variables RCV. Vivienda Total de Cuotas Reporte trimestral (15A) Reporte y desglose de variabilidad bimestral CEDULAS MENSUALES Y BIMESTRALES
Reportes e Indicadores Administrativos	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados Rotación de Personal Estado Civil Edades Escolaridades Domicilios Ausentismos Fondo de ahorro Cuadro de antigüedad Análisis de puesto Vacaciones Cálculo de ISN mensual

6. Proporcionará un sistema web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados
---	--

7. Reconoce que el sistema de colaboración será basado en Web o Portal en Línea.
8. Acepta que el cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo	Actividad
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

9. Se obliga, conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad.

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

10. Acepta que para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: Divisible.

11. Se obliga a entregar a la DEAFPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, un póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios, que en su caso, su personal pudiera ocasionar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los inmuebles en uso o propiedad de la misma durante la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida por una institución debidamente autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá estar vigente hasta la terminación, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.

12. Reconoce y se obliga a observar los siguientes datos de facturación:

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

13. Acepta que la documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento de Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Agrarismo 227, 4º. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	Comprobante Fiscal Digital en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. Listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos (Entregables).		

14. Acepta que, fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos quincenales y/o mensuales por los servicios prestados incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital y los entregables. (factura electrónica)
15. Acepta que el pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la DEAFPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. El pago se realizará mediante Transferencia bancaria por mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura (comprobante fiscal digital), una vez que sean recibidos los servicios a entera satisfacción de la Financiera.
16. Acepta que la convocante podrá aplicar las siguientes deductivas y penas convencionales:

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir del valor diario de los servicios prestados, por cada uno de los	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales.

			componentes facturados.	servicios prestados parcial o deficiente.	
--	--	--	-------------------------	---	--

Penas Convencionales					
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas	
SI	NO				
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del valor diario del servicio requerido, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito por el administrador del contrato; cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera, por cada uno de los componentes facturados.	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas.	

17. Acepta que las prórrogas serán en caso fortuito o causas de fuerza mayor.

18. Acepta que se realizarán devoluciones cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE C"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE C"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

IV. "EL PARTICIPANTE D", la sociedad denominada **"GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, **SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:**

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos

necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

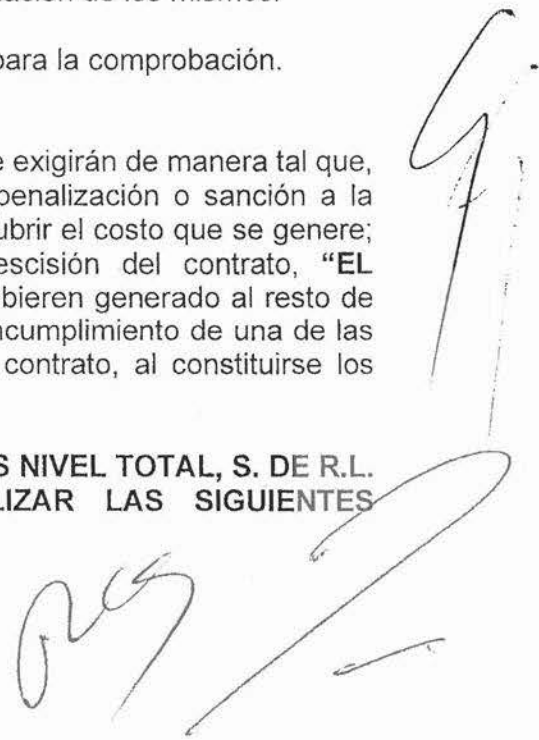
2. Para garantizar el correcto seguimiento de las actividades antes descritas, se deberá considerar dentro de la propuesta técnica indistintamente con el participante E, documento que acredite contar con un sistema de gestión de calidad relacionado con la gestión de nómina, administración de personal y/o gestión de viáticos.
3. Acepta que el personal deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, de su propiedad el cual deberá permitir imprimir un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales.
4. Se obliga a contar con un Sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar, dotar y emitir reportes) los viáticos y pasajes, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, unidad donde presta sus servicios, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo permitirá el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener la información del importe y fecha programada de depósito. El sistema permitirá realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema deberá permitir contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

De igual forma, el sistema vía web estará diseñado y desarrollado para funcionar como aplicativo móvil, el cual será compatible con plataformas Android o IOS, que permitan realizar las siguientes funcionalidades a través de teléfonos inteligentes:

- Solicitud de viáticos.
- Diferentes niveles de autorización.
- Control de viaticantes por niveles.
- Solicitud de vuelos.
- Carga de comprobantes Digitales (CFDI) y validación de los mismos.
- Notificaciones vía Correo Electrónico.
- Permite agregar diferentes tipos de conceptos para la comprobación.
- Reportes especializados.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE D"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE D"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

V.- **"EL PARTICIPANTE E"** la sociedad denominada **"AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V."**, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:



DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
2. Se obliga a contratar al personal para la prestación del servicio.
3. Se obliga a prestar el Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la Operación del convenio con la Comisión Nacional Forestal.
4. Se obliga a contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."
5. Se obliga a proporcionar un servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) realicen las actividades relacionadas con la operación de los programas, proyectos de apoyos, fondos de garantías líquidas a cargo de la Financiera, y tienen un carácter especializado, el cual se basará en potencializar la promoción, atención y seguimiento a proyectos forestales.
6. Acepta que su personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFOPOER de la Financiera.
7. Acepta que los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de los productos financieros generados de las inversiones al Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) los cuales pueden ser destinados para gastos de operación, capacitación, promoción y cualquier otra actividad que promueva la inclusión financiera, esto de acuerdo al Sexto Convenio Modificatorio al Convenio Específico para estructurar esquemas de garantías líquidas para créditos que autorice la Financiera destinados al fomento de la producción forestal.
8. Acepta que el periodo para la prestación del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
9. Se obliga a que la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.
10. Acepta que deberá tener a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, con el objeto de dar seguimiento a actividades relacionadas con la gestión de nómina,

administración de personal, gestión de viáticos, pasajes y resolución de problemas relacionados con el servicio a contratarse. Para garantizar el correcto seguimiento de las actividades antes descritas, se deberá considerar dentro de la propuesta técnica indistintamente con el participante D, documento que acredite contar con un sistema de gestión de calidad relacionado con la gestión de nómina, administración de personal y/o gestión de viáticos.

11. Acepta que el Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER de la Financiera requiera.
12. Acepta que el personal deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, propiedad de nuestra agrupación el cual deberá permitir imprimir un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a nuestra agrupación para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.
13. Acepta que será su responsabilidad el control de asistencia del personal.
14. Acepta que los requerimientos mínimos son los siguientes:
Niveles y Sueldos. - El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	OCUPACIÓN PROMEDIO POR NIVEL
12	\$22,940.00	14

Acepta que los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

15. Acepta que la FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.
16. Acepta que la descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.
17. Acepta en forma indicativa, se deberá considerar que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaría, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.
18. Se obliga que, en caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El titular del área administradora del contrato entregará a nuestra agrupación la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos

para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

19. Se obliga a considerar para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se deberá informar y acreditar ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa., de igual forma deberá entregar al finalizar el contrato el finiquito del personal. Será facultad determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre él y sus trabajadores.

Se deberá considerar para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.

20. Se obliga a contemplar lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones deberá observarse lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente

21. responsabilidad, las vacaciones deberán ser acordadas entre el patrón y su trabajador.

22. Acepta que el personal subcontratado estará ubicado en las Agencias Estatales y Agencias de Crédito de la FND como se muestra en la tabla, con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

- Agencias Estatales y Crédito de FND

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Centro - Occidente	Michoacán.	Morelia	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Mich.
	Jalisco.	Guadalajara	Av. Inglaterra No. 3446, Col Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal.
Norte	Chihuahua.	Hidalgo del Parral	Calle 7a. Esq. Con Francisco Sarabia 61, Col. Alta Vista, Hidalgo del Parral Chihuahua, pb C.P. 33860
	Durango.	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 sur, Col. Centro esquina con Aquiles Serdán. Durango, Dgo., C.P. 34000
Sur	Estado de México.	Toluca	Av. Solidaridad Las Torres, No. 511, Local 5, Zona B, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177
	Oaxaca.	Oaxaca	Calle Garcia Vigil S/N. Esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
	Puebla	Puebla	Blvd. Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pue.
	Veracruz.	Xalapa	Calle Diego Leño S/N, Esquina Zamora en Palacio Federal Xalapa, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
	Guerrero	Chilpancingo	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.
Sureste	Chiapas.	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Domínguez No. 5580, Interior D, entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento los Tulipanes, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	Quintana Roo.	Chetumal	Carretera Chetumal - Bacalar Km- 3.5 Col. Fovissste 5ta Etapa C.P. 77040 Chetumal, Q. Roo (Inmueble denominado Delegación Estatal de la SADER, Edificio "B" frente Aeropuerto).

23. Se obliga a que el personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, deberá tener la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.
24. Acepta que el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el Titular del Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por el licitante, salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento de nuestra agrupación.
25. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato le entregará la "Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.
26. Se obliga a entregar al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.
27. Acepta que, por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no deberán ser rebasados, por lo que deberá controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio se acordará con él. Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.
28. Acepta que el pago de viáticos será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .pdf y .xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.
El costo por manejo de viáticos estará incluido dentro del costo por manejo de nómina.
29. Acepta que, para garantizar las mejores condiciones económicas en el trámite de viáticos, deberá contar con una agencia de viajes con experiencia acreditada en este rubro y con certificación internacional vigente que le permita tener acceso a todo inventario de aerolíneas, facilitando con ello la reserva y capacidad para dotar de boletos de avión que le sean requeridos con carácter de urgente, las 24 horas del día de lunes a viernes, pudiendo efectuar cambios y/o cancelaciones hasta 05 horas antes en vuelos nacionales (cuya tarifa y/o aerolínea lo permita), la cual deberá rastrear en todo momento las mejores tarifas que se puedan obtener.
30. Se obliga a que, el personal contratado registre la entrada y salida a través de listas de asistencia que deberán contemplar nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha
- 
- 

de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien deberá tener nivel mínimo de gerente o agente. Se utilizará tanto el sistema automatizado como las listas de asistencia.

El control de asistencia señalado será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el Titular del Área Administradora del contrato.

31. Acepta que, como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se deberán entregar los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con la guía respectiva para el manejo de personal que será entregado:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales deberán estar en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

México, D.F. a _____ de la segunda quincena del mes de 2014

A Quien Corresponda
Presente.

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del 1º al 15 de marzo del presente año.

Descripción de actividades realizadas (como máximo una cuartilla):

Sumas por el momento

Atentamente

Nombre y Firma del Contratado

Reporte	Plazo
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.	Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo de la empresa



EL LICITANTE GANADOR EN 2021, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIÁTICOS	GASTOS POR PASAJES	TOTAL COMPROBADO
--------------------	------	----------	--------------	---------------------	--------------	---------------	-------------------	---------------------	--------------------	------------------

CORPORATIVO	DEAF POER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA xxxxxx xxxxxx	02/01/20 19	03/01/20 19	CD. OBREGON, SON.	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CCORPORATIVO	JURIDI CO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTES xxxxxx xxxxxx	03/01/20 19	04/01/20 19	PUEBLA, PUE.	\$ 600.00	\$ 125.00	\$ 725.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,300.00	\$ 575.00	\$ 1,875.00

32. Se obliga a presentar al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.
33. Acepta que las unidades administrativas deberán enviar al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se le entregará. Se reitera que la relación laboral es únicamente su responsabilidad y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente su responsabilidad.
34. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.
35. Acepta que la supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.
36. Acepta que, en razón que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal. Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado. Por lo tanto, se libera de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.
37. Se obliga a observar las siguientes Fechas Límite para la puesta en Marcha del Servicio:

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
Credencialización	Se realizará el proceso de entrega de credenciales a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 08 de abril de 2021.	08 de abril de 2021.
Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 08 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que acredite mediante	08 de abril de 2021.

		escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	
Contratos del Personal		Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 08 de abril de 2021 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las fechas límites establecidas, solo se requiere que acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	08 de abril de 2021.
Sistema de Administración de Viáticos	de	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	08 de abril de 2021.

38. Acepta que el incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

39. Acepta que los montos del contrato abierto serán de la siguiente manera:

Contrato Abierto	
Mínimo	Máximo
\$800,000.00	\$ 2,000,000.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

40. Se obliga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente. En consecuencia, el Licitante adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al Titular del Área Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.
41. Se obliga a cumplir con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal". Se aceptará un registro único siempre y cuando sea un Registro Patronal por Clase de acuerdo con el artículo 75 de la Ley del Seguro Social.
42. Acepta que el Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

43. Se obliga a presentar conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:
- Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.
44. Acepta que el incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.
45. Acepta que el plazo para la ejecución de los servicios será a partir de la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2021.
46. Acepta que personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales y/o Agencias de Crédito de FND o domicilios que determine la DEAFPOER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.
47. Se obliga a tener a disposición de la DEAFPOER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.
- El Horario del Personal a administrar será:
De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER se requiera.
- El personal registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por él e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original para que entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.
48. Acepta que es un contrato abierto conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
49. Acepta que el monto mínimo del contrato será de \$800,000.00 pesos y máximo de \$2,000,000.00.
50. Acepta que la vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de mayo de 2021.
51. Acepta que el ejercicio fiscal que abarcará la contratación será anual.
52. Se obliga a proporcionar al personal contratado adscrito en las Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales, Agencias de Crédito Rural de la FND, credenciales sin costo para la Financiera con las siguientes características:
Las características de la credencial para identificación son las siguientes:
Credenciales en PVC de 30 mils. de espesor, color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables con laminado al frente con medidas aproximadas de 8.6 cm x 5.4 cm.
Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:

Nombre y logo de la empresa	ASS VIGENCIA: HASTA DICIEMBRE Esta credencial es propiedad de "BANCA DE AHORRO Y CREDITO" S.A. de C.V. y es de uso exclusivo para el personal adscrito en personal y acceso a los servicios del personal de la institución.
Foto	
Nombre del empleado	PARA: POL. RECURSOS HUMANOS, EGA-11
Numero de empleado	Dirección fiscal de la empresa

53. Se obliga en nombre de **"LA AGRUPACIÓN"** a girar instrucciones al **"PARTICIPANTE F"** y al **"PARTICIPANTE G"** para la dispersión de pagos a los trabajadores.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE E"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE E"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

VI.- "EL PARTICIPANTE F", la sociedad denominada **"ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE.

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
2. Se obliga indistintamente con el participante "G", a dispersar la nómina del personal contratado, previa instrucción del participante "A", el participante "B" o el participante "E".

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE F"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE F"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

VII.- "EL PARTICIPANTE G", la sociedad denominada **"CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V."**, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto

cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en el Anexo Técnico, así como de las normas legales y administrativas aplicables; manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

2. Se obliga indistintamente con el participante "F", a dispersar la nómina del personal contratado, previa instrucción del participante "A", el participante "B" o el participante "E".

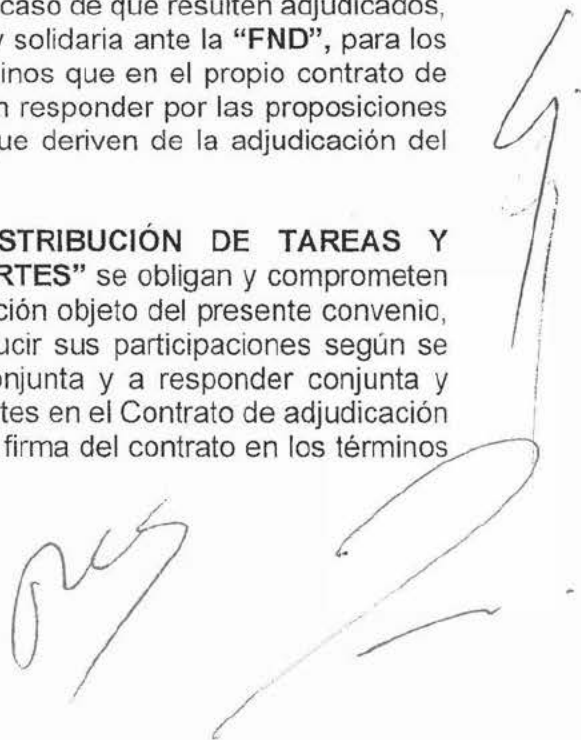
Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **"EL PARTICIPANTE G"**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **"EL PARTICIPANTE G"**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.- "LAS PARTES" designan como domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Jiménez Numero 127 Norte 2B, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, y la siguiente cuenta de correo electrónico: contratacionespublicas@imagonegocios.com

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.- LAS PARTES convienen en que la sociedad mercantil denominada **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado **JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ**, sea el representante común ante **"FND"** razón por la que se le otorga poder amplio cumplido y bastante para que en nombre de la agrupación acuda ante la convocante, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica objeto del presente convenio, así como para suscribir dichas propuestas.

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- LAS PARTES convienen expresamente que mediante la firma del presente convenio, aceptan que en caso de que resulten adjudicados, desde este momento se constituyen de forma conjunta y solidaria ante la **"FND"**, para los efectos del procedimiento de contratación y en los términos que en el propio contrato de adjudicación se establezca, aceptando expresamente en responder por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

SEXTA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.- "LAS PARTES" se obligan y comprometen a mantener durante la vigencia del contrato de adjudicación objeto del presente convenio, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en el presente convenio de participación conjunta y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las partes en el Contrato de adjudicación que se celebre con la **"FND"**, obligándose a acudir a la firma del contrato en los términos se establecen.



Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, ni a sustituir a alguno de los miembros de la agrupación que presentan la proposición conjunta objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la "FND".

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será por todo el período de tiempo en el cual se desarrolle la prestación del servicio, y que el presente instrumento continuará en vigor ya que formará parte integrante del contrato y los anexos, sus modificatorios así como las ampliaciones al contrato que suscriban los representantes legales de los participantes.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen expresamente que la sociedad mercantil denominada **"IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, será la responsable de presentar la garantía de cumplimiento a favor de **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, dentro de los diez días posteriores a la formalización del contrato, para obligar a la agrupación al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el servicio o pedido, por el 10% del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., expedida por una Institución de fianzas mexicana autorizada y a favor del **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**

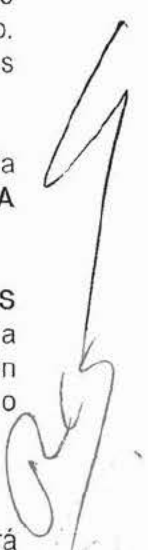
NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, FACTURACIÓN Y PAGO.- "LAS PARTES" convienen expresamente en ceder los derechos de cobro que les correspondan a favor a la sociedad mercantil denominada **"IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**, quien podrá sin anuencia del resto de los participantes, ceder dichos derechos, a favor de terceras personas ya sea físicas o morales, o bien en favor de Instituciones de Crédito, previa conformidad de la convocante conforme al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, en este acto, los Participantes "A", "B", "D", "E", "F" y "G" ceden sus derechos de cobro en favor del Participante "C".

LOS PARTICIPANTES acuerdan que el único participante autorizado para realizar la facturación del servicio es la sociedad denominada **"IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V."**

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LOS PARTICIPANTES" se obligan a que en caso de resultar adjudicados, asumen la responsabilidad total para el caso en que al ejecutar los trabajos a la "FND", se violen derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES.

La resolución de controversias que pudieran suscitarse en el presente Convenio, será sometido en primer lugar en común acuerdo entre **"LAS PARTES"** que integren la Agrupación, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, los derechos de **"LAS PARTES"** quedarán a salvo para ejercerse en la vía legal que a su derecho convenga, sujetándose a los jueces y tribunales competentes de la CIUDAD DE MÉXICO, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle con razón de su fuero o domicilio.



DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las obligaciones contraídas mediante el presente convenio deberán cumplirse en su totalidad y, en caso de que alguno de **"LAS PARTES"** incurra en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la Agrupación, el **Participante "C"** será el encargado de cubrir el costo que se genere; repercutiendo en el integrante que haya incurrido en el incumplimiento el resarcimiento correspondiente, en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, el integrante responsable pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al otro integrante de la Agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la Agrupación como responsables solidarios.

DÉCIMA TERCERA.- AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- Conviene **"LAS PARTES"** contratantes que en el presente convenio no hay dolo, lesión, error, mala fe, ni enriquecimiento ilegítimo, de una parte contratante con perjuicio de la otra, siendo por ello, que los referidos otorgantes se obligan y comprometen a no rescindirlo por las causas antes indicadas.

DÉCIMA CUARTA.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de participación conjunta, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de México, a los 08 días del mes de abril de 2021.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

"PARTICIPANTE A"

JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE C"

JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL
IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA
DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE E"

"PARTICIPANTE B"

JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL
CORPORATIVO EJECUTIVO MZT,
S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE D"

JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL
GURGES IMPLEMENTACIÓN DE
NEGOCIOS S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE F"



JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL
AURUS NIVEL TOTAL,
S. DE R.L. DE C.V

"PARTICIPANTE G"



JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL DE
CEO COMPANY DEL NORTE,
S.A. DE C.V



JAVIER GONZALEZ RUIZ
APODERADO LEGAL
ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-027-21

Anexo 4



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “FINANCIERA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL C. _____, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PERSONAL DE OUTSOURCING”, Y POR UNA TERCERA Y ÚLTIMA PARTE, (SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” Y EN LO INDIVIDUAL COMO LA “PARTE”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha ____ de ____ de _____, “FINANCIERA” celebró el contrato de Prestación de Servicios Número _____, con (señalar nombre de la persona moral con la que se celebró dicho contrato), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios consistentes en _____ (señalar el objeto del contrato).

Que en la cláusula Vigésima Novena “Confidencialidad”, del contrato citado con anterioridad, se establece la obligación del “PROVEEDOR DEL SERVICIO” de guardar la confidencialidad respecto de la información que le suministre la “FINANCIERA” o a la que llegará a tener acceso.

2. Con fecha ____ de ____ de _____ el “PROVEEDOR DEL SERVICIO”, celebró con el “PERSONAL DE OUTSOURCING”, el contrato individual de trabajo correspondiente, a efecto de prestar los servicios citados en el numeral anterior.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo, en el artículo vigésimo primero, fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la financiera rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- c) Tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
- d) Celebra el presente Convenio, con el propósito de cumplir lo establecido en la cláusula _____ del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, a efecto de comunicar al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y, asimismo, hacer de su conocimiento de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
- e) Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, Libro No. _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, registrado ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con el folio _____ de (establecer la fecha) las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- f) Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, _____ Piso Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en Ciudad de México.

II. DECLARA EL "PERSONAL DE OUTSOURCING", POR SU PROPIO DERECHO QUE:

- 1. Es una persona física, de nacionalidad _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____,
- 2. Celebra el presente Convenio, a efecto de darse por notificado de la información que la Financiera considera confidencial, a la que podría tener acceso, así como de la asignación de la **clave de usuario única de acceso a sistemas** que le otorga la Financiera para el desempeño de sus actividades.
- 3. Se identifica con _____
- 4. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en la _____



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

calle de _____, No. _____, Alcaldía _____, Colonia _____, C.P. _____.

5. Cuenta con capacidad legal para obligarse y cumplir con todos los requisitos impuestos por la **"FINANCIERA"**, a efecto de guardar bajo su más estricta responsabilidad toda aquella información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso como consecuencia de su relación de trabajo con el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y que se derivan del contrato individual de trabajo que con fecha ____ de ____ de ____ celebró con el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) QUE:

1. Es una (Tipo de Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social correspondientes).
3. Celebra el presente Convenio, para el cumplimiento de la Cláusula Vigésima Novena "Confidencialidad" del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, y se da por notificado, entre otros aspectos, de la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, así como de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
4. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la OP correspondiente).

Con base en las declaraciones anteriores, las **"PARTES"** acuerdan las siguientes:



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- La **"FINANCIERA"**, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** celebran el presente Convenio, para dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el numeral 1 del capítulo de Antecedentes del presente Convenio y precisar la información reservada o confidencial a la que pudieran tener acceso tanto el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** como el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, en el ejercicio de las actividades y/o funciones que al efecto haya asignado el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**.

El acceso a la información a que se hace mención en el párrafo anterior, incluye el uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, que para el desarrollo de sus funciones y actividades derivadas del Contrato a que se hace referencia en el Antecedente 3 del presente Convenio y a solicitud del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** que le ha contratado, se le asigna en este acto al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** mediante comunicado individual y personalizado.

La citada **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se asigna de manera individual al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** quien es directamente responsable del uso que haga de la misma y de las consecuencias que deriven, en caso de negligencia y falta de profesionalismo.

Asimismo, cualquier otro tipo de información y/o documentación a la que el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** tenga acceso derivado de las funciones que realiza para el cumplimiento del Contrato referido en el Antecedente 2 del presente Convenio, tendrá el carácter de confidencial (en lo sucesivo, la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**).

SEGUNDA.- "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA".- Para efectos del presente Convenio, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** se da por notificado de los códigos, documentos, consumibles y archivos que tendrán el carácter de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, que de manera enunciativa más no limitativa, comprenden la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, todos aquellos documentos, datos, análisis de datos, planos, reportes, planes, procesos, proyecciones, estrategias, ventas, conocimientos técnicos, diseños, modelos, listas de precios, registros, métodos, investigaciones, desarrollos, información técnica, información financiera, de mercadotecnia, comercial, propuestas de negocios, proyecciones de mercado, cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones y estudios a cualquier otro(s), documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por la **"FINANCIERA"**, así como, la información de cualesquier tipo relacionada con cualesquier aspecto valorable, especiales o únicos de las actividades de negocios de la **"FINANCIERA"**, que sean proporcionados o comunicados por ella, ya sea de manera verbal, escrita, magnética, electromagnética o por cualquier otro medio de transmisión de información conocido o por conocerse.



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El término **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** también podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en descubrimientos, ideas, especificaciones, dibujos, técnicas, "knowhow", datos financieros, de estrategia y operación, secretos comerciales, registros contables, entrevistas, encuestas o notas de mercadeo, expedientes, bases de datos, información técnica, análisis de datos, presentaciones de estudios, gráficas, tabulaciones, conclusiones, programas, cintas magnéticas, imágenes o en cualquier otro instrumento similar.

También será considerada **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, toda aquella información clasificada como confidencial o reservada por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública, respecto de la cual la **"FINANCIERA"** tiene la obligación de conservar y salvaguardar su confidencialidad.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** aceptan y reconocen que la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le sea proporcionada directamente por la **"FINANCIERA"**, o la que derive del uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se encontrará sujeta a lo previsto en el *Capítulo III.- Delitos* del Título SÉPTIMO de la Ley de la Propiedad Industrial, así como al *Capítulo IV, De los Programas de Computación y las Bases de Datos* del Título IV, De la Protección al Derecho de Autor a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las demás disposiciones aplicables por lo que se obligan a mantenerla en absoluta y exclusiva secrecía y confidencialidad, así como a no divulgarla, reproducirla o transmitirla por medio alguno a cualesquiera terceros o al público en general, directa o indirectamente, incluyéndose cualesquiera materiales y documentos que se proporcionen; tampoco podrán resumirla, modificarla o alterarla en forma alguna, ni darle un uso comercial o distinto al autorizado en este Convenio.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** sólo para los fines exclusivamente vinculados al desarrollo de las actividades a que refiere el Contrato de Prestación de Servicios que se describe en el numeral 1 de Antecedentes del presente Convenio y que en su caso, encomiende el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** de conformidad con el Contrato descrito en el numeral 2 de Capítulo de Antecedentes de este instrumento, y a mantenerla en estricta confidencialidad y secrecía.

Las **"PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones del presente Convenio subsistirán para las mismas en los términos y condiciones a que se refiere el Contrato que se describe en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, se da por notificado de la información que se proporciona al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y que se considera confidencial por la **"FINANCIERA"**, en cumplimiento de lo que establece la Cláusula _____, del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 de este Instrumento.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

TERCERA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a que toda la información suministrada por la **"FINANCIERA"**, o a la que tengan acceso, sea o no confidencial o reservada, es propiedad de esta última y por consiguiente, está expresamente prohibido al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente la información proporcionada por la **"FINANCIERA"**, por lo que la información será manejada por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, con carácter estrictamente confidencial o reservado. Por tanto, la información y/o documentación a que tenga acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, a que refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo cual, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, la cual en su momento devolverá a la **"FINANCIERA"** o la destruirá si ésta así lo solicita.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** notificará inmediatamente a la **"FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** y cooperará con la **"FINANCIERA"** para recuperar la información e impedir usos adicionales no autorizados de la misma.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente Convenio podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento legal; sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FINANCIERA"** entregue al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** con carácter de reservado o confidencial, no podrán ser revelados.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.- Para efectos del presente Convenio, y salvo que expresamente se señale otra cosa, por **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** debe entenderse la información referida en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Dicha **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, no incluye la información: (i) que sea pública en el momento de la celebración del Convenio o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y cuando las **"PARTES"** no hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de este o de otros Convenios; y (iii) que por ley u orden judicial deba ser divulgada a terceras personas.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE**



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

OUTSOURCING se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se le proporcione única y exclusivamente en relación con el desempeño de sus funciones, y a tomar las medidas de seguridad y cuidado en la protección de dicha información, en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida, por lo que convienen que en su caso, indemnizarán la **"FINANCIERA"** y responderán por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en el Convenio en que incurrieran directamente.

En el caso de que el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** sean requeridos por autoridad administrativa o judicial competente a efecto de que proporcione cualquier **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, se deberá notificar dicha situación a la **"FINANCIERA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya recibido dicho requerimiento con el objeto de que ésta última esté en condiciones de realizar aquellos actos que a su derecho convengan, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otros recursos legales apropiados, a fin de prevenir la divulgación de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** requerida; por lo tanto, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a responder de los daños y perjuicios que se deriven de la falta de notificación antes mencionada. Asimismo, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá proporcionar únicamente la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**.

Las **"PARTES"** convienen y aceptan en que la atención y el desahogo de un requerimiento de autoridad competente que implique el suministro de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** no constituirán violación a la obligación de confidencialidad derivada del Convenio, siempre y cuando el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** haya notificado a la **"FINANCIERA"** dicho requerimiento dentro del término previsto en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la **"PARTE"** Receptora continuará obligada a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** respecto de terceras personas.

Las **"PARTES"** reconocen que la violación de cualquiera de las cláusulas del Convenio podría causar un daño a la **"FINANCIERA"**.

SEXTA. - OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO. - Son obligaciones del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y del **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, las siguientes:

- Mantener en absoluta secrecía y confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se maneje durante la vigencia del Convenio.
- Utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** exclusivamente para los fines



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

indicados en el contrato indicado en el antecedente 1 del presente Convenio.

- c) No divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** a terceras personas, debiendo utilizar todas las medidas que fuesen necesarias y convenientes para que se cumpla y observe dicha confidencialidad.
- d) No reproducir, duplicar o de cualquier forma realizar copias de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, sin el consentimiento previo y por escrito de la **"FINANCIERA"**.
- e) Tomar las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, así como conservar su confidencialidad.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente Convenio se encontrará sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 del presente Convenio.

OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. - El **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, se da por notificado de que se encuentra obligado a la reparación y/o al pago de los daños y perjuicios que cause a **LA "FINANCIERA"** en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio.

NOVENA.- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las **"PARTES"** acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LA FINANCIERA"** y el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, incluyendo a sus funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la **"PARTE"** contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las **"PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la **"LA FINANCIERA"** como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, sacar en paz y a salvo a **"LA FINANCIERA"**, en caso de conflictos laborales provocados por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. - Las **"PARTES"** convienen que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se formalizará mediante instrumento escrito debidamente firmado por las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - CAMBIOS DE DOMICILIO. - Las **"PARTES"**, se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

al Convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.- Las **"PARTES"** garantizarán la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, por lo que protegerán los datos personales de las personas, entendiéndose por éstos a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Las **"PARTES"** se obligan respecto de la información que se entreguen, divulguen o intercambien a:

- I. Respetar y salvaguardar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad respecto de los datos personales, financieros o sensibles a los que tengan acceso;
- II. Tratar los datos personales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- III. Mantener la confidencialidad de los datos personales y tratarlos exclusivamente para las finalidades que fueron solicitados u obtenidos;
- IV. Abstenerse de recabar cualquier dato personal que no sea necesario para los fines de las actividades que desarrollen conjuntamente en los términos del presente instrumento;
- V. Atender conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los procedimientos relacionados con el ejercicio de los derechos de los particulares.
- VI. Establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales.
- VII. Notificar a los titulares de los datos personales, de cualquier vulneración a la seguridad de sus datos que pueda afectar sus derechos patrimoniales y morales.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO INTEGRAL.- Las **"PARTES"** acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las **"PARTES"** se someten expresamente a las leyes aplicables y a los jueces y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Enteradas y conformes las **"PARTES"** con el contenido y alcances legales del presente Convenio de Confidencialidad, se firma por duplicado en la Ciudad de _____, _____, el XX de XXX de XXXXXX.

POR LA "FINANCIERA"

EL "PERSONAL DE OUTSOURCING"

(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)

(NOMBRE COMPLETO DE LA
PERSONA FÍSICA)

POR EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO"

(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)

[Handwritten signature]

Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato,	Fojas en que se eliminó
Contrato abierto para la prestación del servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para apoyo de la DEAFPOER para la operación del convenio con CONAFOR CONTRATO No. A-DEAFPOER-REC FIS-027-21		
1	Número de pasaporte	4, 7, 11, 14, 18, 20 y 23
2	Nombres de terceras personas (socios-accionistas)	94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113
3	RFC de personas físicas	95, 96, 103, 107, 109, 112 y 113
4	Domicilio de personas físicas	95, 96, 103, 107, 109, 112 y 113

Fundamento:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Enlace, Coordinación y Seguimiento y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio del 2021.

Atentamente



Mtro. Horacio González Gamíño Guerrero
Gerente de Enlace, Coordinación y Seguimiento